

The Project Gutenberg eBook of Correspondencia Oficial e Inedita sobre la Demarcacion de Limites entre el Paraguay y el Brasil, by Félix de Azara

This ebook is for the use of anyone anywhere in the United States and most other parts of the world at no cost and with almost no restrictions whatsoever. You may copy it, give it away or re-use it under the terms of the Project Gutenberg License included with this ebook or online at www.gutenberg.org. If you are not located in the United States, you'll have to check the laws of the country where you are located before using this eBook.

Title: Correspondencia Oficial e Inedita sobre la Demarcacion de Limites entre el Paraguay y el Brasil

Author: Félix de Azara

Release Date: May 21, 2009 [EBook #28904]

Language: Spanish

Credits: Produced by Adrian Mastronardi, Héctor Cancela and the Online Distributed Proofreading Team at <https://www.pgdp.net> (This file was produced from images generously made available by the Bibliothèque nationale de France (BnF/Gallica) at <http://gallica.bnf.fr>)

*** START OF THE PROJECT GUTENBERG EBOOK CORRESPONDENCIA OFICIAL E INEDITA SOBRE LA DEMARCACION DE LIMITES ENTRE EL PARAGUAY Y EL BRASIL ***

CORRESPONDENCIA

OFICIAL E INEDITA

SOBRE

LA DEMARCACION DE LIMITES

ENTRE

EL PARAGUAY Y EL BRASIL,

POR

D. FELIX DE AZARA,

PRIMER COMISARIO DE LA TERCERA DIVISION.

Primera Edicion.

BUENOS-AIRES.

IMPRENTA DEL ESTADO.

1836.

Transcriber's note: In this e-text, the spelling has been preserved as it appears in the original.

DISCURSO

SOBRE LA

CORRESPONDENCIA OFICIAL DE AZARA.

[Pg 1]

[Pg 2]

Entre varios papeles que dejó Azara en poder de su compañero y amigo, D. Pedro Cerviño, se hallaba el borrador autógrafo de su correspondencia inédita sobre los trabajos de demarcacion:— documento importante, que contiene la historia de las controversias suscitadas por los Comisarios portugueses, con varias observaciones sobre el tratado de 1777.

En él se señalan los errores de los negociadores; sobre todo el de hacer pasar la línea de demarcacion por dos rios (*Ygurey* y *Corrientes*), que, ò no existen, ò no se hallan donde ellos los habian colocado. Solo al cabo de muchas investigaciones pudo descubrirlos el autor de esta correspondencia, el primero en el *Yaguarey*, ó *Igurey* de d'Anville, y el segundo en el rio *Appa*.

Pero, por mas fundada que fuese esta opinion, no pasó de conjetura, y la aprobacion de los Altos Poderes Contratantes no bastò à darle el carácter de un artículo adicional al tratado. No cesaron los comisarios portugueses de promover dudas y enredos, y lograron al fin el objeto que se habian propuesto, de dejar en suspenso la demarcacion.

Azara tuvo que luchar contra las mismas autoridades españolas, que, ó no comprendieron, ò tenian en menos sus representaciones. Esta indiferencia le pareció sospechosa, y acusò de cohecho al Gobernador del Paraguay. Sus relaciones oficiales con este funcionario tomaron desde luego un carácter austero y hasta descomedido, que solo la conciencia de alguna culpa secreta pudo hacer tolerar en un inferior. Débil y circunspecto en las contestaciones, el Gobernador cifró su venganza en los desaires, que despreciò Azara á pesar de su génio irritable. Solo al cabo de muchos años puso en los apuntes, que comunicó al Señor Walckenaer, para que no lo olvidase en su biografia, que, "preguntando un dia donde estaban las llaves del archivo, le fuè contestado, *que se las habia llevado al campo un dependiente del Gobernador.*" Desde entonces ya no volvió à este lugar de su predileccion, y ¿quien puede calcular ahora la extension que hubiera dado á la parte histórica de su viage sin este incidente?.....

[Pg 3]

El mérito de Azara no debe graduarse por lo que hizo, sino por las dificultades que hallò en realizarlo. Ninguno de sus compañeros le aventajò en actividad, y à todos sobrepujó en inteligencia.

Buenos-Aires, Marzo de 1837.

PEDRO DE ANGELIS.

[Pg 4]

CORRESPONDENCIA

DE

D. FELIX DE AZARA.

I.

Al Gobernador del Paraguay, sobre límites.

MUY SEÑOR MIO:—

Asumpcion, 27 de Febrero de 1784.

Debiendo yo demarcar los límites de esta Provincia y el Brasil segun el último tratado, por el cual deben quedar cubiertas nuestras posesiones, necesito que V. S. me informe de las que tiene esta Provincia en su parte septentrional: explicándome no solo los pueblos, sino tambien sus jurisdicciones, pastos y yerbales.

Señor D. Pedro Melo de Portugal.

Nuestro Señor, &c.

II.

Al Virey, sobre demarcacion.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 12 de Abril de 1784.

Leídos con atencion los papeles que el Señor D. José Varela me dió cuando salí de esa, concebí que la línea divisoria debia seguir el rio Igatimí hasta su origen; y luego, segun el artículo 4.º del tratado, dirigirse al norte por la cresta de una serrania que corre de sur á norte entre los rios Paraná y Paraguay: hasta que se pudiese, cayendo al oeste, cubrir los pastos y yerbales de dos

[Pg 5]

pueblos que tenemos al norte del Ipané, y deben quedar por nosotros, conforme al artículo 16 del tratado, y á la órden de S. M. de 7 de Abril de 1782.

Marcada así esta línea hasta el rio Paraguay, ví que, segun el artículo 6.º del mismo tratado, debia señalarse otra para los Portugueses, dejando competente espacio neutral entre ambas. Y como los bárbaros Mbayás posean las tierras entre dicha serrania y el rio Paraguay, que desde dichos pueblos se extienden al norte como 30 ó 40 leguas, me pareció que podrian dejarse neutrales estos indios y sus posesiones, quedando de este modo imposibilitada la comunicacion de los vasallos de ambas Coronas por esta parte, que es uno de los fines del tratado. Así pensé, hasta que ví la respuesta que me dió este Gobernador, cuando le pregunté la estension de los pastos y yerbales de los dos referidos pueblos.

No estoy instruido en los hechos pasados, y deseo acertar. Tengo entendido que, en la demarcacion del año de 1753, tomaron los comisarios por límite los rios Igatimí é Ipané, dejando á los Mbayás por Portugal. Por otra parte veo que los Lusitanos, contra la misma demarcacion y su tratado, fortificaron la orilla del Igatimí: que S. M., ó su Real Consejo de Indias, expidió cédula de aprobacion á favor de la fundacion de la villa de la Concepcion, situada al norte del Ipané, en tierras de los Mbayàs: que dos concesiones ó mercedes, mal explicadas, y expedidas por dos Gobernadores de esta provincia, han dado las tierras de los Mbayás á los Jesuitas; y finalmente veo que el actual Gobernador me escribe en términos que dan á entender que poseemos dichas tierras. Todo esto, que ha sucedido despues del penúltimo tratado, dá á comprender que poseemos las tierras de los Mbayás, y por consiguiente que estas deben quedar á nuestra banda, segun dichos artículo 16 y real órden de 7 de Abril. Pero los Portugueses sostendrán lo contrario, y apenas convendrán en la primera idea que he referido. Yo, con lo que llevo dicho, no puedo tomar sobre mí la cesion de los Mbayás, ni aun el dejarlos neutros; pareciéndome que debo sostener que la linea que he dicho tener imaginada para límite de los Portugueses, lo sea para nosotros, señalando mas allá otra para encerrar el espacio neutral. Si á V. E. le pareciere que nuestra posesion de los Mbayás y sus tierras no está bien acreditada, y que no debo hacer caso, para el efecto de probar nuestra posesion, de la carta de este Gobernador, de la real cédula, y de las mercedes referidas, que todo le incluyo, me lo avisará para que me arregle á mi primera idea. Y si V. E. tiene por cierta nuestra posesion, tambien puede avisármelo, para que insista en sostener las tierras de los Mbayás: en cuyo caso, si se opusieren los Portugueses, se habrá de tomar un expediente interino para que las Cortes decidan. Para mayor inteligencia, interin remito croquis de las tierras de que se trata, añadiré las noticias que de ellas he adquirido.

[Pg 6]

Sus límites son, al oeste el rio Paraguay al sud el rio Ipané, al este una cordillera ó cresta de lomas que, mediando entre los rios Paraná y Paraguay, se extiende mucho de sur á norte. No puedo señalar su límite fijo por el norte, que juzgo será el paralelo de 22° ó 21-½, segun las noticias que he tomado de los indios Payaguás, de tres caciques Mbayás, de algunos Españoles y de un diario del jesuita Sanchez: verdad es que varian mucho dichos informes. Los demarcadores últimos parece que creyeron que dichas tierras eran cálidas, húmedas, mal sanas, anegadizas é inútiles para criar ganados: pero los continuos esfuerzos de los Jesuitas para establecerse allí, y los muchos pueblos y reducciones que ha habido en ellas, y que se han abandonado, no por mala calidad de la tierra, sino por violencia y temor de los Paulistas, hacen formar mejores ideas.

A estos hechos se agrega la asercion de los que han andado por allá, de que hay *barreros* para ganados; que los caballos de los Mbayás estan muy gordos y aventajados á los de esta provincia; que se crian ovejas, y por fin, que el terreno es excelente, y que lo produce todo, con ventaja al de esta provincia.

Las tierras entre los rios Ipané y Aquidaban, que distarán como ocho leguas, tienen tantos yerbales que se consideran inagotables. Tambien hay noticias, no bien averiguadas, de que las tierras de los Mbayás contienen un cerro de plata, que por esta razon llaman *blanco*. Hacia el extremo del norte de dichos Mbayás tiene el rio Paraguay un paso, que dá en los Guanás de la otra banda, que no dista mucho del pueblo de Santiago de los Chiquitos, segun el diario del P. Sanchez. Es bien sabido el empeño de los Jesuitas para conseguir la comunicacion de esta provincia con la de Chiquitos; y como los rios Mbotetey y Tacuary estan, à mi juicio, 50 leguas al norte de dichos Mbayás, no perjudica á los Portugueses, para su navegacion á Cuyabá, el que queden por nosotros las tierras de que se trata, que nos son mas útiles, que perjudicial à ellos nuestra posesion.

[Pg 7]

Los mismos tres caciques Mbayás me han informado, que no lejos de la costa oriental del rio Paraguay, y al norte de sus tierras, formaron los Portugueses, hace seis años, un presidio ó fortaleza donde los Mbayás fueron fingiendo paces, y engañándolos, mataron á 164 Portugueses cuatro años há. El cura de Belen ajustó este número por los ñudos y señales que le mostraron los indios, en cuyas manos vió algunos fusiles portugueses. Estos de resultas trasladaron su poblacion á la banda del Chaco y orilla occidental del rio Paraguay, donde se mantienen muy fortificados, en parage pedregoso y desigual, donde no han podido sorprenderlos los mismos Mbayás que lo han intentado, porque no pueden hacer uso allí de los caballos. Los caciques que me dan estas noticias, no saben fijar la situacion del fuerte portugues; pero dicen, que cuando van á pescar al rio, desde su última tolderia oyen tiros. Los Payaguás-Tacumbús me dicen que, desde la última tierra de los Mbayás á dicho pueblo portugues, pueden ellos ir en dos ó tres dias con sus canoas. Los Payaguás-Sarigués, que habitan hacia Itapucú, en la tierra de dichos Mbayás, dicen lo mismo en cuanto á la distancia, pero difieren en que ponen dicho pueblo en la costa oriental, mientras los referidos Mbayás aseguran á veces que son dos pueblos, uno en cada banda del rio. El que conosca los indios no estrañará esta diferencia de noticias.

Lo único que de esto dedusco es, que hay Portugueses en una ú otra banda del rio Paraguay, ó en las dos: si están en las orillas del rio Mbotetey ó del Tacuary, esto es, por la latitud de 19° 30', como es probable, para asegurar su navegacion hasta Cuyabá, no hay que decir; pueden poblar allí, segun sus tratados, como no sea en la orilla del rio Paraguay: si están establecidos en el Chaco y, como se puede sospechar, en la Sierra de San Fernando, que tiene indicios de minas de oro y diamantes, y su establecimiento es posterior al tratado, no pueden permanecer segun este; pero si lo estan anteriormente, querrán defender su posesion, diciendo que cada Corona debe quedar con lo que poseia antes de dicho tratado, y V. E. juzgará la fuerza de esta razon.

Parece escusado decir, que si el establecimiento portugues está en la orilla del rio Paraguay en el Chaco, nos embarazará la comunicacion con los Chiquitos, por el paso arriba dicho y el de Itatin, como tambien la navegacion del rio hasta el Jaurú; porque serán en este caso los Portugueses dueños de una y otra orilla. No tengo yo facultades para mandar á D. Juan Francisco Aguirre, à quien toca demarcar el rio Paraguay, ni para darle instrucciones. Por cuyo motivo, en el caso que V. E. no quiera dejar este asunto á la prudencia de dicho oficial, podrá instruirle sobre si debe solicitar la destruccion de dicho fuerte y pueblos portugueses, y en qué términos; explicándole los casos en que pueda hallarse relativamente á la situacion local de dicho fuerte, y al tiempo de su fundacion.

[Pg 8]

Puede no ser malo que el comisario de la 3ª division de demarcadores sepa que, debajo de la confluencia de los rios Guaporé y Sararé al oeste de ella, hay una montaña, que segun el tratado debe quedar por nosotros, en la cual hay minas de excelente oro, y que podria suceder que en el dia se hayan establecido en ella algunos Portugueses que tienen noticia de dichas minas.

Los reconocimientos que los Curuguateños han hecho por órden de este Gobernador, nada nos dicen de Portugueses, quienes no harán falta si llegan el mes próximo: pero, como por ningun lado tengo noticia de ellos, no he querido aprontar barcos, ni pagar fletes, ni pasaré al Igatimí, segun se me tiene mandado, porque causaria muchos gastos, exponiéndome á quedarme sin reses y cabalgaduras, por ser pais mal sano para ellas y para todos. Así suspenderé mi salida hasta que por algun camino sepa el arribo de los Portugueses al Igatimí.

Nuestro Señor, &c.

III.

Al Virey, dando cuenta del arribo de los demarcadores en la Asumpcion.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 12 de Mayo de 1784.

Aunque yo llegué à esta por tierra el dia 9 de Febrero, los dos barcos con la gente y pertrechos han tardado en llegar, el uno hasta el 25 del pasado, y el otro hasta el 3 del presente. Las muchas aguas y larga navegacion han averiado algunos viveres, cuya cantidad se sabrá cuando se reconosca. Los individuos de mi mando han llegado, sin mas novedad que la de haber desertado en Corrientes Francisco Ordoñez, soldado de la 1.ª compania del primer batallon del regimiento de Buenos Aires. Pero habiéndole arrestado el Teniente de Corrientes, me lo envia, y aquí se le castigará segun ordenanza.

[Pg 9]

Con este motivo he averiguado que el soldado José Funes, que perdí en mi viage por tierra, no se ha incorporado en los barcos, y que fué desertor, segun se anota en las listas de revista.

Nuestro Señor, &c.

IV.

Al mismo, sobre la demarcacion.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, Mayo 12 de 1784.

Nada tengo que añadir á lo que dije en el pasado, tocante al pueblo y fuerte portugues establecidos en el Chaco, en la costa del rio Paraguay, hácia la latitud de 19-½°, en mi dictámen. Pero sobre lo demas he sabido posteriormente que los PP. Mendez, y Barzola franciscanos, fueron el año de 1769 á las tierras de los Mbayás de esta banda del rio, que son las mismas de que hablé en mi anterior: donde el primero estableció reduccion hácia el Itapucú, en la latitud de 21° 10', llamándola Nuestra Señora del Refugio de *Egilechigó*, donde tuvo iglesia pública y campanas; hasta que, habiendo muerto entre los Mbayàs en Agosto de 1775, y no proveyéndose su curato, quedó el pueblo y los Mbayás abandonados.

El P. Barzola pasó al Chaco, redujo parte de los Guanás, y trayéndolos á las tierras de los Mbayás en esta banda, el año de 1772, les fundó una reduccion cerca de la anterior: pero la abandonó luego, sin que nadie fuese á sucederle, y me persuado que los indios que componian dichas

reducciones, las habrán abandonado.

Igualmente fueron á los Mbayàs los PP. franciscanos Sotelo y Bogarin posteriormente, y despues pasaron al Chaco, de donde, sin fijarse, regresaron á esta, siendo todos estos actos de posesion.

[Pg 10]

De mi carta anterior y de esta se deduce, que el Gobernador D. Jaime San-Just dió las tierras de los Mbayás de esta banda á la reduccion de Belen que él mismo fundó en ellas; que su sucesor D. José Martinez Fontes confirmó esta donacion; que D. Agustin Pinedo, ademas de haber fundado en las mismas tierras la villa de la Concepcion que aprobó S. M., (constando de los papeles que he incluido á V. E. en mi anterior) habiendo tenido aviso de hallarse establecidos los Portugueses dos jornadas al norte del cerro de Itapucú, envió á desalojarlos por fuerza un fuerte destacamento, que halló ser falsa la noticia; y por último, que el actual Gobernador tambien habla en términos que V. E. habrá visto. De modo que hallo, que los cuatro últimos gobernadores se creyeron poseedores por S. M. de las tierras de los Mbayás de esta banda, como se echa de ver de los actos posesorios referidos; y por consiguiente, conforme al artículo 16 del tratado y á la carta instructiva de 7 de Abril de 1782, no puedo menos de solicitar que la línea divisoria deje dichas tierras por nosotros, y así lo haré si V. E. no ordena otra cosa.

Agrégase á lo dicho, que hace 23 años que los Mbayás no hacen el menor daño á esta provincia, y si se ceden á los Portugueses, figurándose que se les falta á la fé, se inquietarán, renovando la guerra que tantos estragos causó en esta provincia.

Podrá suceder, y se debe sospechar, que los Portugueses se opondrán, y que fundados en la demarcacion última que tomó por limite el rio Corrientes y el Ipané, quieran ahora que suceda lo mismo: en cuyo caso procuraré tomar un espediente interino que no atrase la demarcacion, dejando la cosa en términos que, en cualquiera decision de las Cortes, no sea menester volver á demarcar.

Incluyo á V. E. un croquis de las tierras de los Mbayás, que creo se comprenden entre los rios Tepotí, Paraguay, Ipané, y la Cordillera marcada con puntos gruesos. Para que los Mbayás queden por nosotros, la línea divisoria debe seguir desde la cabeza del Igitimí por el rio Aguaray hasta la cresta de la Cordillera referida, siguiendo por ella hasta las cabeceras del Tepotí, ó del llamado *Corrientes*, bajando por él al del Paraguay.

Dicho croquis se ha formado segun los demarcadores últimos: pero en puntitos he añadido el curso de los Aguaray é Ipané, valiendome de varias informaciones, segun las cuales, ni los Aguaray comunican con el Ipané, ni corren de este á oeste segun se creyó, sino al sur-sur-oeste, y el Ipané viene al norte. Me he detenido en estas cosas porque se ignoraban cuando salí de esa.

[Pg 11]

Nuestro Señor, &c.

V.

Sobre el mismo asunto

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 11 de Junio de 1784.

Nada tengo que añadir á mis anteriores, sino que deseo hallarme sobre el terreno para mirar las cosas de cerca, porque sin esto es imposible resolver con acierto muchas cuestiones. Esté V. E. seguro que deseo acertar, y que cuando resultase alguna duda, aclararé las cosas de modo que puedan las Cortes decidir facilmente, sin que esto retarde nuestro regreso.

Hallándome con mis cosas prontas y sin noticia de Portugueses, he resuelto salir mañana á reconocer algunos pueblos, y observar su latitud y longitud á fin de no holgar, y de adelantar alguna cosa la geografia de esta provincia.

Nuestro Señor, &c.

VI.

Sobre salir á reconocer los pueblos de Misiones.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 12 de Agosto de 1784.

Como no tengo noticia de Portugueses, iré un dia de estos á ver los pueblos de Misiones, y tomar reconocimientos, que aunque jamas sirven, entretendrán la ociosidad que experimento, sin que en lo que yo haga se invierta el menor caudal del erario, ni incomodidad de los particulares.

[Pg 12]

Nuestro Señor, &a.

VII.

Sobre el mando de D. José Varela.

EXMO SEÑOR:—

Asumpcion, 13 de Junio de 1784.

Recibo la de V. E. en 15 de Mayo, en que me hace saber que el Señor D. José Varela y Ulloa es Comisario principal de toda la demarcacion; y que yo le debo estar subordinado. Desde que vine á la América me he considerado subdito suyo, sin faltarle jamas á la obediencia, que, sobre estarme mandada, debo tenérsela en consideracion á su grado, talento, luces y superiores conocimientos á los mios.

Nuestro Señor, &c.

VIII.

Sobre demarcacion.

EXMO SEÑOR:—

Asumpcion, 12 de Julio de 1784.

En vista de la de V. E. de 13 del pasado, y de las reflexiones y adiciones que contiene, no reclamaré las tierras de los Mbayás, y me contentaré con buscar un rio que, cubriendo nuestros pueblos y yerbales al norte del Ipané, pueda servir de límite à los dominios, sin que entre estos quede terreno neutral.

Esta fué mi primera resolucion, menos en lo del terreno neutro que queria establecer en las tierras de los Mbayás. Para pensar así, me fundaba en que el tratado quiere que los límites queden bien marcados y conocidos, lo que se consigue ciertamente, no haciéndolos pasar por rios ó montes, sino dejando los vasallos bien separados. Para lo primero, cualquiera rio ó arroyo es suficiente, pero no lo es para separar los vasallos, como se desea en el artículo 6.º del tratado: pues, no obstante de ser suficientes los arroyos Chuy, San Miguel y Tahim, para que la línea quede bien conocida, se deja entre ellos 40 leguas de terreno neutral.

[Pg 13]

Atendiendo à esto, é ignorando que hubiese en los parages por donde debe pasar la linea entre los Mbayás, rio caudaloso que solo pudiese ser límite, escribí á V. E. que debia quedar terreno neutral. Pero en el dia, con la carta de V. E. y la lista de los rios que me incluye, espero hallar alguno que evite la solicitud de terreno neutro; y con esto las molestas contestaciones.

Consulté á V. E. sobre las tierras de los Mbayás, porque tuve tiempo para ello, y porque esta provincia se hubiera quejado de mí sobre este particular, á que no tengo que añadir á lo dicho en los dias 12 de Abril y Mayo: lo que no habiendo parecido á V. E. suficiente para reclamar con justicia dichas tierras, no trataré de ellas absolutamente con los Portugueses.

Las reflexiones de V. E. estienden las tierras de los Mbayàs hasta el rio Tacuarí, y aun mas allá. Yo, fundado en lo que he oido al cura de Belen y á tres caciques, de los cuatro que habitan únicamente al este del rio Paraguay, las consideraba de mucho menor estension.

Las noticias del desprecio que merecieron dichas tierras á los demarcadores últimos, y la de la montaña hácia el Guaporé, las tomé de una carta del Señor D. Manuel de Flores al Marques de Valdelirios, y la del *Cerro Blanco*, del diario de una expedicion en su busca que poco há hizo un vecino de esta ciudad. Verdad es que no lo halló, pero dice que fué por impedirlo las aguas, y no por no existir: así aunque dudaba de esta noticia, y debia darla, aunque conociese que me pudieron engañar. Las noticias que me dá V. E. son tan circunstanciadas que parecen justas, y no las olvidaré cuando me puedan servir.

El cura de Belen ha dicho, que desde su casa pasó á la banda del este de la cordillera que media entre los rios Paraná y Paraguay, en seis dias, con cargueros y chusma de indios, y que estos fueron en cuatro à la fortaleza que tuvieron los Portugueses sobre el rio Igatimí: lo que no concuerda con la impenetrabilidad de dicha cordillera que refiere el papel de las adiciones. Cuando me halle en la cabecera del Igatimí, donde me vendrá á encontrar dicho cura, será tiempo de tomar el partido de volver á la Asumpcion, ó de atravesar dicha cordillera.

[Pg 14]

He pasado á D. Juan Francisco Aguirre copia de las reflexiones y noticias de V. E., y he conferenciado particularmente sobre el fuerte reforzado de los Portugueses que se halla en el Chaco: de cuya existencia no se puede dudar sin temeridad, porque todos los indios lo aseguran como testigos de vista. Por mi parte no dejaré de solicitar la ruina del que los Portugueses tienen en Igatimí, si acaso está en pié.

Se me olvidó incluir á V. E. el croquis, de que hablé el 12 de Mayo, que hoy remito: en él verá V. E. ser dudoso el curso que se cree del Ipané, y que sus cabeceras sean las que le atribuyeron los demarcadores últimos. El fundamento de esta duda nace de que todos aquí aseguran que el Aguaray desagua en el Xejuí, y de que un mapa, hecho por alguno de los Portugueses que acompañaron á D. José Custodio en dicha demarcacion, con la mayor claridad espresa el curso del Ipané, muy diverso, segun lo muestra el croquis, y dirige el Aguaray, que creyeron cabecera del Ipané, al Xejuí.

No puede esta variedad embarazarnos en el día, aunque en aquella demarcacion era de grave consecuencia. Pues vayan por donde quieran los Ipané y Aguaray, debemos cubrir nuestros pueblos y yerbales con algun rio, sea el que fuere, segun V. E. me lo dice.

He dicho cuanto en el día me ocurre, para que V. E. sepa en qué me fundé para consultar sobre estas materias; y estoy muy contento con que V. E. me las haya declarado, y deseoso de practicarlas.

Nuestro Señor &c.

[Pg 15]

IX.

Sobre la venida de los Portugueses.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 13 de Octubre de 1784.

Por la de V. E. de 13 del pasado, quedo impuesto de las disposiciones que se toman en el Brasil para principiari la demarcacion que han de practicar estas partidas. Las mismas noticias me comunica el Comisario principal, Sr. D. José Varela, añadiendo que su dictámen es, que no hagamos costos á la real hacienda, hasta que haya otras noticias, ó V. E. lo disponga. Y respecto á que no lo hace V. E., no moveré estas cosas hasta que espresamente se me mande.

Nuestro Señor, &c.

X.

Sobre la demarcacion de límites.

A D. JOSE VARELA.

Asumpcion, 13 de Enero de 1784.

En el tiempo que he estado aquí, no he dejado de indagar noticias de los terrenos que debo demarcar. El resultado de ellas me pone en precision de consultar á V. S. algunos puntos muy interesantes á la demarcacion que he de hacer por los rios Igurey y Corrientes.

Toda la dificultad está en averiguar cuales son dichos rios que no existen con los referidos nombres, ni el último tratado dà seña para hallarlos: bastaria conocer el uno para seguirlo hasta su origen, y unirlo con la cabecera principal mas inmediata de otro, para bajar por él segun lo manda el tratado.

Yo no debo dudar sin embargo de lo referido, ni investigar dichos rios: porque en la instruccion que V. S. me entregó, se me manda demarcar el rio Iगतimí con la cabecera del rio Aguaray, y que hecho esto me retire, contentándome con hacer lo que los últimos demarcadores: esto es, que tome al Iगतimí por el Igurey, à las cabeceras del Aguaray por vertientes del rio Ipané, y á este por rio Corrientes. Estoy pronto á hacer esto; pero no puedo menos de participar á V. S.: lo primero, que dichas cabeceras del Aguaray no vierten en el Ipané, sino en el rio Xejuí que emboca en el del Paraguay en 24° 7', segun me informan muchos, y tambien un mapa original que tengo hecho por un Portugues de los que anduvieron en dicha demarcacion, que lo entregó al Brigadier D. Jaime San Just. De modo que, admitiendo al Iगतimí por Igurey, y siguiendo las aguas del Aguaray, como se me manda, caerá la línea en el rio Xejuí, dejando fuera tres pueblos nuestros, y gran parte de los yerbales de la provincia:—cosas que no pueden componerse con el tratado. Lo segundo, que hago à V. S. presente que, aunque fuese cierto que las cabeceras del Aguaray vertiesen en el Ipané, tampoco puedo demarcarlas y regresar, porque tenemos dos pueblos al norte de dicho Ipané, y quedarian fuera de la línea.

[Pg 16]

Este supuesto, es imposible dar cumplimiento en esta parte á las referidas instrucciones, y es preciso que me atenga al tratado, que habla de Igurey y Corrientes, y no de Aguaray ni Iगतimí, ni Ipané; ó por lo menos, cuando se tome el segundo por el Igurey, se hace indispensable que desde su origen se dirija la línea al norte, sin tocar las cabeceras del Aguaray, ni las del Ipané, hasta encontrar con las del rio Aquidabanigúí, que es el primero que puede servir de límite, cubriendo nuestras posesiones, y desagua en el del Paraguay.

Mucho tiempo he estado persuadido de que esto era lo que debia hacer: pero en el día pienso que lo mas justo, conveniente y conforme al tratado es, que la línea vaya por los rios que voy á explicar.

Consta de los diarios y mapas de los últimos demarcadores, que en la latitud de 22° 4', emboca en el rio Paraguay por el este un rio caudaloso, cuyas circunstancias y latitud, examinadas y combinadas con el tratado penúltimo, determinaron á sus demarcadores á tenerlo por el rio Corrientes, y á ponerle este nombre, cuando, antes de ver al Iगतimí, navegaron el Paraguay hasta el Jaurú.

Dicho rio, creido Corrientes, es inequívocable por los cerros de Itapucú que tiene inmediatos, y sus cabeceras se hallan, segun el mapa de los mismos demarcadores, junto á las del rio Monici ó

[Pg 17]

Yaguarey, que es mas caudaloso que el Igatimí, y emboca dividido en tres en el Paraná por el oeste. De Igurey á Yaguarey hay tan poca diferencia que puede tenerse por yerro del copiante, de la imprenta, ó del que hizo el mapa que se tuvo presente para hacer dicho tratado: así es probable que el Igurey es el Yaguarey, pues no hay otro rio sobre el Salto del Paraná que condiga en el nombre. En poder de D. José Custodio de Saa y Faria se hallan los diarios y mapas de los últimos demarcadores, y el mismo puede certificar que todo lo espuesto es cierto; como tambien, que dicho rio tiene los nombres de Monici y Yaguarey, y no el de *Ivinheyma* que le dan algunos mapas modernos.

De lo espuesto se concluye, que hay un rio caudaloso, vertiente por el oeste en el Paraná sobre el Salto grande, y que condice con el Igurey en el nombre; teniendo sus cabeceras inmediatas á las de otro caudaloso que vierte por el este en el del Paraguay en la zona tórrida, que es la seña que daba el tratado penúltimo para conocerlo; cuyas circunstancias hicieron creer á sus demarcadores que era el llamado Corrientes, y como tal le pusieron este nombre: por cuyos motivos parece que estos dos rios son los mencionados en el tratado.

En este concepto espero que V. S., como director de la demarcacion, me diga si debo sostener que la línea vaya desde el Paraná por el referido Yaguarey, y uniendo sus cabeceras con las del mas próximo, que es el que dichos demarcadores creyeron Corrientes, debo bajar por este al rio Paraguay, que es lo que me parece mas útil, acomodable y conforme á los dos últimos tratados, sin que puedan los Portugueses esponer razones equivalentes, ni oponerse. Pues esto seria mover disputas sobre lo que no perjudica directamente á sus actuales posesiones, ni á la navegacion que hacen por los rios Tacuarí y Paraguay, ni á sus cultivos, minas, ni pastos; hallándose sus posesiones á enormes distancias ocupadas por bárbaros; y por el contrario, las que tenemos al norte del Ipané necesitan el ensanche que la referida demarcacion les proporcionaria, no solo para pastos y yerbales, sino tambien para comunicarse en lo sucesivo con los Chiquitos, y para otros fines útiles, sin perjuicio de los Lusitanos.

Tengo algun antecedente de que mis concurrentes, porque no hallan rio llamado literalmente Igurey, quieren por lindero la Sierra de Maracayú, y no el rio Igatimí. En realidad, aunque es injusta esta pretension infundada, me parece que seria conveniente admitirla con tal que conviniesen en que la raya siguiese por la de San José hasta el rio Paraguay donde vá á besar. Si admitiesen esto, quedarian por nosotros las tierras de los bárbaros Mbayás, nuestros amigos, que son los mejores campos y yerbales de estos paises.

[Pg 18]

Aun en este caso quedariamos separadísimos de los Portugueses, y en nada les perjudicariamos: pero no creo que convengan en ello. Sin embargo, espero que V. S. me imponga de lo que debo hacer en este caso, como del partido que debo tomar en vista de lo que queda referido.

El mapita adjunto impondrá á V. S. de todo: en él estan los rios segun creo que existen, como tambien el curso punteado AA, que los demarcadores pasados creyeron tenia el Ipané.

Nuestro Señor, &c.

Sr. D. José Varela y Ulloa.

XI.

Al mismo, sobre el mismo asunto.

Asumpcion, Febrero 7 de 1789.

En mi carta de 13 del pasado hablé á V. S. de las dificultades que hallaba para verificar mis instrucciones, como tambien de los rios que me parecen los verdaderos Igurey y Corrientes. Por lo menos no hallo qué pueda oponerse en contrario, sino la razon que determinó á los demarcadores últimos á tomar el rio Igatimí por el Igurey: y es la de decir: "su tratado é instrucciones espresaban que el Igurey era el primero caudaloso sobre el Salto grande del Paraná, cuyas circunstancias hallaron convenir al Igatimí."

No considero esta razon tan fundada como parece, porque la voz *caudaloso* es muy general, y en sentido riguroso nada espresa, pues que todo rio es caudaloso. Ademas de que, el Igatimí no puede llamarse tal respecto al Yaguarey, que, como dige en mi anterior, condice con el nombre de Igurey, y encabeza con el que dichos demarcadores tuvieron por Corrientes.

[Pg 19]

La marca mas cierta para hallar los rios Igurey y Corrientes es la de que el último está en la zona tórrida, poco al norte del trópico, y que sus cabeceras estan junto á las del rio Igurey: esto es lo que exactamente conviene al rio que los demarcadores tuvieron por Corrientes, y al Yaguarey y á lo que espresaba el tratado penúltimo, que en esta parte es el mismo que el actual, aunque no explica marcas para conocer dichos rios, como lo hacia el tratado penúltimo y las instrucciones que lo acompañaron.

Tambien insinué á V. S. mi sospecha de que los Portugueses no querian admitir el rio Igatimí por lindero; y este correo en carta particular me dice D. Diego Alvear, Comisario de la segunda partida, que á pesar de una prolija competencia de cuarenta y seis páginas, letra menuda, su concurrente no habia querido admitir por límite el rio Igatimí. De manera que si vienen, como se asegura, los que han de obrar conmigo, no sé por donde he de principiar, y será muy escusado que pase yo al Salto grande del Paraná á perder mi gente con las epidemias del clima y las

necesidades que acompañan en las largas distancias infestadas de bárbaros y lejos de todo recurso, mientras se declara cual sea el Igurey, ó el que deba servir de principio á mis operaciones. Por cuyos motivos considero preciso que V. S. me ordene lo que debo de hacer en las circunstancias que se ofrecen, de no saber por donde quieren los Portugueses empezar ni concluir mi demarcacion.

Nuestro Señor, &c.

Señor D. José Varela y Ulloa.

XII.

Al Virey, sobre los establecimientos portugueses.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 13 de Octubre de 1790.

Aunque este Gobernador dá parte á V. E. del Fuerte de Coimbra y poblacion de Albuquerque, que los Portugueses han fundado ultimamente en la costa occidental del rio Paraguay, me considero obligado á poner en noticia de V. E. algunas reflexiones que me suministran los conocimientos de estos paises, para que V. E. las haga saber á S. M.; á fin de que, enterado de ellas, pueda deliberar con acierto, y no consigan los Portugueses quebrantar el tratado de paz último, en cuanto se opone á la conservacion de sus usurpaciones, y nos dá facilidad para contener sus progresos.

[Pg 20]

Por supuesto, que dichos establecimientos, que detallará á V. E. este Gobernador, se han hecho injustamente contra lo literal de los tratados, los cuales en sus artículos 9 y 13 dejan espresamente á S. M. el dominio perpetuo de dicha costa occidental, y la navegacion libre por la boca del rio Jaurú.

Estas dos graves usurpaciones con que se han alzado, ponen á los Portugueses en proporcion de internarse en el Perú, por un parage donde no tiene el Rey vasallos fuertes que puedan contener sus atentados, cuyas resultas precisamente han de ser fatales: y hallándose dichos establecimientos á treinta, ó menos leguas de nuestros Chiquitos, con quienes en el dia tienen comunicacion, podrán en pocos años sonsacar á los infieles indios, y llevarlos á sus minas, que necesitan mas brazos de los que tienen. Quizá el motin ó alboroto, que se dice acaba de suceder en Chiquitos, no ha tenido otro origen que la sugestion ó apoyo de Albuquerque, donde se han refugiado últimamente con buen acogimiento algunos de nuestros Chiquitos, que serán probablemente los delinquentes principales.

Suspendo aquí la relacion de los perjuicios que se siguen á nuestra monarquia con dichos establecimientos, para hacer ver las ventajas de que nos privan. El rio Paraguay, que es el mejor del mundo para la navegacion, nos está abierto desde España, y nos conduce francamente hasta el centro de los minerales portugueses; quienes, conociendo esta ventaja de que ellos carecen, han fundado los mencionados establecimientos que nos la quitan, y con ella el que nos opongan á sus rápidos progresos en las minas de Matogroso, Cuyabá y Sierra del Paraguay, que dá origen al rio de este nombre.

Esta sola consideracion basta, para que se solicite por todos títulos que se desamparen dichos establecimientos, que por el tratado estan espresamente prohibidos á nuestros fronterizos: y supuesto esto, me detendré un poco en explicar mis ideas, fundadas en los conocimientos geográficos, que hacen ver que no puede el Rey oponerse á los progresos portugueses de dichas minas sino por los esfuerzos de esta provincia.

[Pg 21]

Ningun Gobernador concibió esta hermosa y útil idea, hasta el grande D. Agustin Fernando de Pinedo, quien sin fomentos ni auxilios tuvo atrevimiento para ponerla en práctica, acopiando gentes, y embarcándose con ellas en 1773, para fundar un fuerte y poblacion donde hoy estan Coimbra y Albuquerque. Pero fué tan pertinaz y obstinada la oposicion que le hizo este Cabildo y sus Diputados, que le obligaron á quedar bajo el trópico, donde fundó la villa de La Concepcion, que ha dado el ser á esta provincia, estendiendo su poblacion ocho veces mas de lo que era, por la parte del norte.

Siguiendo la idea y el ejemplo del Sr. Pinedo, y desalojados los mencionados establecimientos, podriamos y debiamos poblarnos hácia los mismos lugares que nos pertenecen por los tratados:— cosa que no es tan dificil como cuando la intentó dicho Señor, respecto á que tenemos escala en dicha Concepcion, que se halla casi en la mitad de la distancia, y la provincia está mucho mas rica y poblada.

Hecho esto, podriamos poner en dichos lugares, en cuarenta dias desde esta capital, los géneros comerciables, en goletas y balandras, iguales á las que traginan en ese Rio de la Plata, y venderlos á los mineros portugueses un 60 ó 100 % mas baratos que lo que hoy los tienen conducidos desde Santos por San Pablo y los rios Tiete, Pardo, Tacuarí y Cheané, que estan tan llenos de arrecifes y saltos, que se tarda en su viage cinco meses, y se descarga y lleva á hombros la carga y canoas multitud de veces: y ademas solo pueden traginarse en invierno, porque no hay agua en otro tiempo, ni aun en él se hace sin escolta que los liberte de los insultos de los bárbaros.

Este comercio no podria introducirnos sino oro y diamantes, porque dichas minas no producen otra cosa, ni tienen fábricas, ni mas frutos que los que aquí sobran. Los ganados valen allá 20 veces mas que aquí; la sal de que abundamos, la tienen ellos estancada, porque no la produce el Brasil; los negros valen lo que en esta provincia, y los géneros de Europa los tenemos á precios mucho mas cómodos, segun he dicho.

Verdad es que el contrabando está prohibido por los tratados; pero en disimularlo un poco no se haria otra cosa que lo que hacen los gefes portugueses de Rio Grande, y en todas las partes y ocasiones que pueden y han podido. Pero cuando nuestra honradez y buena fé sean, como son, tan escrupulosas que no admitan esta moderada represalia, el destruir dichos Coimbra, Albuquerque, y demas poblaciones que habrá mas al norte en parages prohibidos, y el acercarnos con presidios y poblaciones á tomar el olor de dichos minerales, es absolutamente indispensable para observar y contener de cerca á los Portugueses en la paz, y atacarlos en tiempo de guerra.

[Pg 22]

Los Paraguayos, establecidos donde yo deseo, podrán llenar este objeto de dos modos infalibles: el primero es, situando una balandra armada en la boca del rio Tacuarí, ó del Cheané que vierte en el del Paraguay, con lo que quedará prohibido el comercio con San Pablo, y se apresará el convoy de canoas, que son las únicas embarcaciones que pueden oponer los Portugueses, porque sus rios no permiten otra cosa.

El segundo modo de destruir dichos minerales en tiempo de guerra, es, atacándolos abiertamente con la esperanza de que no puedan resistir, respecto á que, estando atestados de esclavos y gente de castas oprimidas y noveleras, estas alzarían el alfange por nuestra causa y su libertad. Ademas de que, apostando una goleta ó dos hácia la barra del Jaurú, no podrían socorrerse unos establecimientos á otros, y ninguno podria esperar auxilios de las demas capitánias.

Ademas de todo lo referido, estableciéndonos en dichos parages, tendríamos franca la comunicacion con nuestros Chiquitos, y con facilidad se reducirían los laboriosos y dóciles Guanás y los Mbayás; logrando otras ventajas que no me detengo en referir, limitándome insinuar mis ideas para que V. E. dé cuenta de ellas, y de lo demas que halle conveniente, á S. M.

Nuestro Señor, &c.

Exmo. Sr. D. Nicolas de Arredondo.

XIII.

Al mismo, para que haga retirar las partidas.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 13 de Febrero de 1791.

El celo de los reales intereses me precisa á insinuar á V. E. algunas reflexiones que agitan mi espíritu con mayor viveza en estos últimos tiempos. Yo, Señor, considero que el trozo de linea divisoria que me está asignado, no puede principiarse á demarcar hasta que quede acordado cuales rios son los Iguerey y Corrientes, que, en mi juicio, son los Yaguarey, ó Monici, y el que creyeron Corrientes los demarcadores pasados, cuando subian para el Jaurú, segun lo hice entender al Señor D. José Varela, y este á V. E. Este punto, para nosotros muy interesante, será muy contestado de los Portugueses, y pasarán quizás años antes que se decida.

[Pg 23]

Por otro lado, las usurpaciones portuguesas al oeste del rio Paraguay, en sus establecimientos de Coimbra, Albuquerque y otros que ignoramos, suscitarán mil controversias morosas: porque este punto es tan interesante, como lo hice presente á V. E. en 13 de Octubre último.

El astrónomo, ó geógrafo, que esperan en dicho Coimbra, supongo que será con el fin de levantar la carta de dichas usurpaciones, para remitirla á su Corte è ilustrarla: todo lo cual requiere mucho tiempo, y me hace creer que está muy distante la verificacion de mi línea divisoria.

En este concepto, me parece que podrian ahorrarse los sueldos y gratificaciones de estas partidas, mandándolas retirar á esa, donde, cuando las cosas estuviesen corrientes, podrian formarse de nuevo en pocos dias, y despacharse á sus destinos á los que llegarían antes del tiempo preciso, para acopiar las mulas y demas necesario á la demarcacion.

Propongo esto á V. E., pero como ignoro las ideas de nuestra Corte, y lo que ofrecen los Portugueses relativo al tiempo de salir á demarcar, temo que podrá ser mi propuesta no admisible. V. E., á quien consta todo lo que hay sobre la materia, podrá resolver lo que fuere conveniente.

Nuestro Señor, &c.

Exmo. Señor D. Nicolas de Arredondo.

[Pg 24]

XIV.

Al mismo, sobre la demarcacion.

Asumpcion, 13 de Abril de 1791.

He recibido la de V. E. de 13 del pasado, en que me dice, que podré descubrir las ideas de los Portugueses, hablando con sus comisarios, y que en consecuencia sabré promover los puntos con conocimiento de los tratados.

Habiéndome enterado de todo, es preciso decir á V. E., que extra-judicialmente sé, que por órden de V. E., ó de su antecesor, se ha solicitado de los Lusitanos, que componen la segunda partida de demarcadores, dos cosas, á saber: la primera, que admitan en la demarcacion el rio Igatimí por el que el tratado llama Igurey, segun está aprobado por S. M. y mandado al antecesor de V. E. por el Sr. D. José de Galves, en 6 de Junio de 1778, cuando se ignoraba la existencia del rio Yaguarey: la segunda es, que se señale por lindero dicho Yaguarey, ó Monici, que hoy llaman los Lusitanos *Ibinheyma*, tomándolo por el Igurey del tratado.

Aunque sé las razones que nos favorecen para solicitar uno y otro, ignoro el estado de ambas controversias y la opinion de V. E. sobre el particular, que quizá podrá llegar á mi noticia antes que yo trate con los Portugueses. Pero si no sucediese así, mis primeras conferencias se dirigirán á solicitar por lindero dicho Yaguarey que vierte en el Paraná en su costa occidental, tomándole por el que el tratado llama Igurey, y á que desde sus cabeceras se busque la principal de otro rio que vierta en el del Paraguay por el este.

Si los Lusitanos, como lo presumo, no acceden á ello, admitiré al rio Igatimí por lindero y por el Igurey del tratado, y desde sus cabeceras trataré de dirigir la línea hácia el norte, hasta hallar las de otro rio que cubran nuestros pueblos de Belen y Concepcion con sus pastos y yerbales, y de que bajemos, demarcando su curso hasta el rio Paraguay.

Siendo esta mi primera propuesta que haré á los Portugueses sobre el rio Yaguarey, mucho mas fundada, ventajosa y de la mayor consecuencia, segun se deja entender de lo que escribí á V. E. el 13 de Octubre de 1790, no me resolveria á demarcar el Igatimí por lindero: y, á no poder mas, tomaria el expediente de hacer interin un mapa de ambos rios para que las Cortes decidiesen. Pero si los Portugueses instan por el Igatimí, tendré que admitirlo contra mi dictámen, porque tengo órden para ello del Sr. D. José Varela, mi comisario director, cuya copia incluyo, como tambien de las consultas que le hice sobre el asunto, en las que verá V. E. las razones que tenia y tengo para promover con toda justicia que el Igurey del tratado es el Yaguarey, ó Monici. La angustia del tiempo no me ha permitido incluir un mapa que espresase el curso de los rios Igatimí, Yaguarey y el que encabeza con este, que, segun creo, es el que los últimos demarcadores creyeron Corrientes: pero como el Sr. D. José Custodio de Saa y Faría tiene una copia de él, podrá verla V. E.

[Pg 25]

Cuando consulté á dicho Sr. Varela, creia que las cabeceras mas inmediatas á las del rio Igatimí, llamadas Aguaray, vertian en el rio Xejuí, y no en el Ipané: pero otras noticias posteriores me persuaden que dichas cabeceras vierten en el Ipané, segun lo creyeron los demarcadores pasados.

Si el comisario portugues no quiere admitir dicho Yaguarey, ni el Igatimí, no seria dable tratar de demarcacion: porque no habiendo rios que literalmente tengan los nombres de *Igurey* y *Corrientes*, será en vano buscarlos, é imposible empezar y seguir.

En las instrucciones, que dicho Sr. Varela me dió para la demarcacion, dice: "que mientras D. Juan Francisco Aguirre, gefe de la 4.^a partida, se mantenga incorporado con la de mi mando, que yo lleve la voz, y arregle lo que pertenezca á ambas." Puesto yo en Curuguatí, ya me debo considerar separado de dicho Aguirre, y por consiguiente sin facultad de tratar con los Portugueses lo perteneciente á dicha 4.^a partida. No obstante, atendiendo á que dicho Aguirre irá conmigo á Curuguatí, y á que probablemente mi concurrente portugues será el que ha de dirigir la línea asignada á dicho Aguirre, si el comisario portugues exige de mí contestaciones sobre ella, condescenderé, aunque ignoro como acertar. Pero, mientras V. E. no diga lo contrario, fundándome en lo literal del tratado, solicitaré antes todas cosas, que los Lusitanos desamparen los fuertes ó poblaciones de Coimbra, Albuquerque y demas que acaso tendrán al occidente del rio Paraguay, como que son usurpaciones; y cuando no lo fuesen, se deben tener por espresamente cedidas en el último tratado, que claramente nos deja lo que cae al oeste de dicho Paraguay hasta el Jaurú, con la navegacion libre de aquel: de modo que la posesion anterior al tratado no puede prevalecer contra lo que claramente está estipulado, segun lo dijo el Sr. Conde de Floridablanca en su declaracion á la consulta sobre los yerbales de Misiones.

[Pg 26]

Si no acceden á ello los Portugueses, lo advertiré á dicho Aguirre, para que no emprenda su demarcacion sin que primero evacuen, ó por lo menos prometan evacuar dichas poblaciones en el término de seis meses, poco mas ó menos: pues será quimérico enviar la 4.^a partida á demarcar el rio Paraguay, segun el artículo 9 del tratado, dejando ambas costas pobladas y poseidas por Portugueses, y nuestra navegacion impedida.

Por lo tocante al trozo de línea desde el Jaurú al Guaporé, ninguna noticia tengo de aquellos paises; y si los Portugueses me suscitan pretensiones sobre el particular, suspenderé la contestacion hasta que V. E. disponga en vista de lo que halláre el Señor Aguirre, puesto en aquellos paises.

He dicho lo que me parece que debo hacer y haré, esperando que V. E., á quien daré parte de cuanto ocurra, me comunique sus determinaciones.

Nuestro Señor, &c.

XV.

Al mismo, sobre la salida de la Asumpcion.

EXMO SEÑOR:—

Ut supra.

Este Sr. Gobernador Intendente me ha copiado la de V. E., en que le ordena la habilitacion de estas partidas para sus destinos. Segun las providencias que ha dado, y las instancias que hago á mi Ministro de Hacienda, espero salir de esta el 1.º del que viene, y llegar á Curuguatí en un mes. Verdad es que todo se precipita, y no llevamos lo que se considera preciso: mucho menos de plata, pues que dicho Gobernador no nos dá sino 4000 pesos, cuando los sueldos de seis meses ascienden á 14,000 pesos. Pero en el tiempo de las conferencias podrá irse aprontando, porque es creible que, cuando los Portugueses han solicitado la villa de Curuguatí para punto de reunion, vendrán con animo de solicitar muchas contestaciones, que procuraré reducir á espedientes interinos, segun lo ordena el tratado, á fin de abreviar el tiempo y los gastos.

[Pg 27]

Nuestro Señor, &c.

XVI.

Al mismo, sobre el viage á Curuguatí.

EXMO. SEÑOR:—

San Joaquin, 29 de Mayo de 1791.

Hace algunos dias que estoy en este pueblo, distante 20 leguas de la villa de Curuguatí, esperando que se prepare el camino para andarlas: pero como los Portugueses no parezcan, ni creo que lleguen á dicha villa en muchos dias, porque el rio Igatimí que han de navegar tiene poquísima agua, sigo mi viage con pausa, porque lo mismo es esperar aquí que en Curuguatí, y los animales descansan.

Nuestro Señor, &c.

XVII.

Al mismo, sobre la demarcacion.

EXMO. SEÑOR:—

Curuguatí, 20 de Junio de 1791.

Recibí la de V. E. de 13 del pasado, con la copia de la que V. E. escribió al Señor Virey del Brasil, el 10 de Marzo de 1790. Ambas me imponen de las ideas de V. E. y del gefe portugues, que aunque opuestas entre sí, no son acordes con mi modo de pensar, que me precisa á decir el amor á la Patria y á la justicia, y el empleo de gefe de la tercera division de demarcadores: mucho mas, siendo mi demarcacion, en mi juicio, el negocio mas grave que puede ocurrir en el vireynato. Y como no sé decir muchas y gravísimas cosas en pocas palabras, suplico á V. E. disimule lo dilatado de esta carta.

[Pg 28]

El Exmo. Sr. D. Juan José de Vertiz, luego que recibió el tratado último de límites, se informó del sugeto mas instruido, que era el Brigadier D. José Custodio de Saa y Faria, quien le dijo, que no podia verificarse el artículo 9, porque no existian rios con el nombre de *Igurey* y *Corrientes*, que son los límites que fija dicho artículo. Díjole tambien, que el tratado penúltimo asignaba los mismos rios, y que, como los demarcadores no los hallasen, se convinieron las Cortes en subrogar en su lugar los rios Igatimí é Ipané-guazú.

Estas noticias comunicó el Sr. Vertiz á S. M., proponiendo la subrogacion mencionada, que admitió el Rey de acuerdo con el de Lisboa, expidiendo la real instruccion de 6 de Junio de 1778. En ella se lee que: "juntas en la boca del Igatimí las dos mitades de la subdivision española y portuguesa, han de empezar en este su demarcacion, tomándolo por límite; pues no hay rio alguno que se conosca en el país con el nombre de *Igurey*, y el Igatimí es el primero caudaloso que entra en el Paraná por su banda occidental, pasado su Salto grande. Subiendo á su origen, se ven no distantes de él las vertientes de otro rio que, corriendo al poniente, desemboca en el rio Paraguay, en que es conocido con el nombre de Ipané: el cual deberá tomarse por límite, por no hallarse por esta parte rio alguno que tenga el nombre de *Corrientes*." Estas literales cláusulas hacen ver con claridad que SS. MM. Católica y Fidelísima admitieron la propuesta subrogacion de rios, no absolutamente, sino por lo que se les informó, y en el supuesto de no existir los rios Igurey y Corrientes.

A esto alude el Virey portugues cuando dice á V. E., que dicha real instruccion de 6 de Junio es supuesta é ilusoria; que no han convenido las Cortes en señalar el Igatimí é Ipané; que dicha instruccion es condicional, &c.: pues todo ello no significa otra cosa, sino que dicha instruccion se expidió en virtud de la asercion de dicho D. José Custodio, que dijo no haber rios llamados

Igurey y Corrientes; siendo así que el Virey del Janeiro cree que los hay, y que dicha instruccion admite el Igatimí bajo la condicion de que no hay Igurey: y por consiguiente, siendo el supuesto, ó condicion falsa, no debe tener lugar la instruccion, sino lo literal del tratado, que no ha sido anulado por la instruccion, sino suplido, por cuanto se creyó que tenia un defecto que no tiene.

No puedo ocultar á V. E. que mi sentir es el del Virey lusitano, en quanto á que dicha instruccion envuelve la condicion de no existir los rios Igurey y Corrientes, y en que, si los dos ó uno de ellos se hallase, debemos preferirlo con el tratado á la mencionada instruccion; reputando á esta como expedida bajo un supuesto falso y para un caso que no sucede, dejándola en lo demas en su vigor.

[Pg 29]

En efecto, existe el rio Igurey en el concepto del Virey portugues y en el mio, aunque discordamos en cual sea. Bajo de este supuesto, es forzoso que yo oiga á mí concurrente, para saber cual es su Igurey y las razones en que funda su creencia: y que él me oiga y entienda cual es mi Igurey, y mis fundamentos para tenerlo por tal y por el del tratado. Hecho esto, será justo que la parte infundada ceda, y si ambas lo fueren, será el caso de dicha instruccion.

Presumo que el Igurey que pretenden los Lusitanos, es el Arroyo Garey que entra en el Paraná por el occidente, bajo del Salto grande, y que se fundan unicamente en la semejanza del nombre: pero no tienen razon, respecto á que los Reyes hicieron el tratado ó contrato penúltimo en la segura creencia y convenio de que el rio Igurey, sea el que fuere, se hallaba sobre el Salto grande del Paraná; y sin mas motivo que estar dicho Garey bajo del Salto, se despreció en dicha demarcacion, segun consta expresamente del diario de sus comisarios.

El tratado último se hizo bajo del mismo concepto, segun se vé, en que nombra á los mismos rios, y en que dicha instruccion de 6 de Junio dice que: "por no hallarse rio con el nombre de Igurey, se subroga el Igatimí, por ser el primero caudaloso sobre el Salto grande." De forma que, hallándose informadas las Cortes de no existir el Igurey, aclararon su intencion, diciendo, que el rio de la demarcacion debia estar sobre dicho Salto, y que por tener esta circunstancia, y no otra, el Igatimí se subrogaba al Igurey.

Ademas de que, tambien quieren SS. MM., y lo explican en el tratado, que la demarcacion no siga cualquier rio como el Garey, sino los muy caudalosos é inequívocables. Por otro lado, el rio cuyas cabeceras estén mas próximas á las del Igurey, sea el que fuere, debe desembocar en el del Paraguay, dentro del trópico, ó en la zona tórrida. Así lo explicaron los Reyes en las instrucciones dadas á los respectivos comisarios pasados, y las del rio ó Arroyo Garey estan mas próximas á las del rio Xejuí que vierte en el del Paraguay, en los 24° 12' de latitud austral, esto es, muy fuera del trópico, y deja á la parte del norte nuestros pueblos de Iquamandiyú, Concepcion, Belen y Tacuarí, con los mejores yerbales de esta provincia.

[Pg 30]

El rio que no dudo que es el asignado con el nombre de *Igurey* en los tratados penúltimo y último, es el rio Yaguarey ó Yaguarí, que tambien tiene los nombres de Monici é Ibinheyma, y desagua en el Paraná por la ribera occidental, hácia la latitud de 22°-½, sobre el Salto grande del Paraná. Dicho Yaguarey es mucho mas caudaloso que los Garey, Igatimí y Amambay, por consiguiente mas adecuado para límite, sin que pueda equivocarse: porque, sobre ser muy conocido, es el único que entra en el Paraná por tres bocas. Ademas de que, de Yaguarey á Igurey hay tan poca distancia y tanta identidad, que puede y debe tenerse por yerro del que copió los tratados ó el mapa que se tuvo presente para hacerlos. En efecto, es fácil conocer que la voz *Igurey* está alterada y corrompida, pues no es significativa en Guaraní, cuando las de Yaguarey y Yaguarí lo son, y muy castizas.

Las cabeceras de dicho Yaguarey ó Yaguarí, segun los diarios y mapas de los demarcadores últimos, son las mas próximas á las de otro rio muy caudaloso que vierte en el Paraguay por su costa oriental, en la zona tórrida, hácia la latitud de 22° 4': cuyas circunstancias, y otras combinadas con el tratado penúltimo y con las instrucciones acordes de sus respectivos comisarios, determinaron á estos, sin que en ello tuvieran controversia ni duda, á creerlo por el que el tratado llamaba *Corrientes*, y á expresarlo con este nombre en su mapa de la demarcacion, cuando, antes de ver el rio Igatimí, demarcaron el rio Paraguay hasta el Jaurú. Este rio, creido *Corrientes*, tiene ademas las circunstancias de grande caudal, y de ser inequívocable, porque entra en el del Paraguay, junto á unos cerros, que dichos demarcadores llamaron *Itapucú*.

Agrégase á lo dicho, que el Yaguarí, y el que tiene sus cabeceras mas próximas á él, vertientes al rio Paraguay, cubren perfectamente los establecimientos y navegaciones de ambas Coronas, quedando distantes de ellas las poblaciones españolas, y mas las portuguesas.

Todo lo dicho es lo mas conforme á la intencion de los Soberanos, lo mas fundado en sus órdenes, instrucciones y tratado, y consta de los diarios y mapas de la demarcacion última, cuyos originales solemnes, firmados por los respectivos comisarios, y aprobados por ambas Cortes, paran en los archivos de estas, á que me refiero: limitándome á incluir copia de un pedazo del mapa de la demarcacion última, para mejor inteligencia de lo que he dicho. De modo que, ningun hombre justo se separará de quanto digo, ni dudará que el rio Yaguarí tiene todas las señales, sin faltarle una, de ser el que SS. MM. indicaron con el nombre de *Igurey*, y de ser el mismo que tuvieron presente para hacer dichos tratados.

[Pg 31]

Bien sé que se ha solicitado con empeño de los Portugueses que admitan el Igatimí, en virtud de la instruccion acordada por ambas Cortes, el 6 de Junio. Tambien me persuado que alguno ha sabido persuadir á V. E. esta idea, pues que V. E. me ordena que demarque los rios Igatimí é Ipané: pero yo no tengo la culpa de que, por falta de buenas noticias, se haya solicitado lo que nos perjudica infinito, y á mi ver, es contra las reales órdenes y instrucciones que tengo, pues

todo se ha hecho sin mi noticia: siendo así, que se debe suponer que yo soy el mas instruido en este punto. Tampoco está en mi mano el que yo entienda la real instruccion citada con la claridad que he hecho ver y como subordinada al tratado, ni que otros la entiendan como absoluta, siendo condicional y sin perjuicio del tratado: pues que no admite la subrogacion de los Ipané é Iगतimí sino bajo del falso supuesto de que no existen los Igurey y Corrientes; pero si estos existen, como lo he hecho ver, debe prevalecer el tratado sobre ella. Para que V. E. se convenza mejor de esto, baste decir, que tengo órden de S. M., comunicada por el Sr. Conde de Floridablanca al Sr. D. José Galves, y por este al Sr. D. Juan José de Vertiz, el 7 de Abril de 1782, en la que se dá preferencia al tratado.

La circunstancia de gefe de la 3.^a partida me obliga á decir á V. E., que, segun la real instruccion de 6 de Junio, no puedo demarcar el rio Iगतimí, como se me manda, sino en el caso de no hallar el rio Igurey que en mi juicio existe: y en cuanto al Ipané, tampoco puedo admitirlo en ningun caso. Para que V. E. se entere de mi razon, y de que le han informado mal los que han contribuido á que V. E. me ordenase demarcar el Ipané, ha de saber V. E. que, cuando se propuso á S. M. la subrogacion de los rios Iगतimí è Ipané en lugar de los Igurey y Corrientes, se creia que los Portugueses poseian el Iगतimí, y no era así; y se ignoraba que teniamos dos pueblos al norte del Ipané, de quienes se tuvo despues noticia: y, viendo que quedaban por los Portugueses si se cumplia dicha real instruccion, dirigiendo la línea por el Ipané, se hizo nueva consulta al Rey sobre esto y unos yerbales de Misiones, á que S. M. contestó con la órden citada de 7 de Abril de 1782, poniendo notas al tratado; y en la del artículo 8.^o dice, que "bien claro es que en el artículo 8.^o no se ceden los pueblos de españoles y indios (esto es Concepcion y Belen) que cita el Brigadier Saa": que es lo mismo que decir que no puede ir la línea por el Ipané. Esta órden, que se me ha mandado observar, y esclarece este y otros puntos, es la postrera sobre estas materias, y me ha persuado que V. E. no la tuvo presente cuando me mandó tomar por límite al Ipané, creyendo al parecer que dichos pueblos debian tenerse por cedidos en favor de la demarcacion.

[Pg 32]

En cuanto á la importancia del asunto, debo informar á V. E. que de demarcar los Iगतimí é Ipané en lugar del Yaguari y el que lo encabeza, hay 30 leguas de latitud, y 3^o-¼ de longitud, segun se vé en el mapa adjunto. Que si la línea va por los dos segundos, quedarán por nosotros los mejores y mas abundantes minerales de yerba con las mejores tierras que hay desde allí al Rio de la Plata; que tendremos franca la comunicacion del Perú por los Chiquitos, y finalmente, extendiéndonos hácia el norte, quizás no pasaràn muchos años sin que esta provincia posea á Cuyabá, Matogroso y los diamantes de las cabeceras del rio Paraguay. Todo lo contrario sucederá si la linea va por el Iगतimí é Ipané; y para no dilatar me suplico á V. E. tenga presente mi carta de 13 de Octubre de 1790.

En vista de todo lo expuesto, me veo precisado sin arbitrio á solicitar de mi concurrente que demarque dicho Yaguarey ó Yaguari, y el que encabezase con él y vierta en el rio Paraguay, respecto á que, siendo lo que quieren los Soberanos, y los que el tratado llama *Igurey* y *Corrientes*, no pueden ser subrogados con otros. Así, si se me propusiese ó mandase demarcar el Iगतimí ú otro Igurey bajo del Salto grande del Paraná, no los admitiré por las razones expuestas: y si no hiciesen fuerza, solicitaré el expediente interino de que habla el tratado, que no puede ser otro que hacer el mapa de los rios cuestionados, para que los Reyes decidan en su vista como dueños, y en fuerza de las razones en que se apoyaren los dictámenes. Pero si los Lusitanos no acceden á demarcar el Yaguarey y su concabezante, ni tampoco al expediente interino, me será muy sensible, porque habré de morir en el desierto, causando graves costos al erario, sin poderlo remediar.

Para abreviar las cosas, seria conveniente que V. E. enviase al Rey esta carta y la de 13 de Octubre último, para que se solicitase de Lisboa que sus comisarios accedan á lo justo, ó por lo menos que accedan á un expediente interino.

Doy á V. E. las gracias, porque me ha dispensado de tratar con los Portugueses lo perteneciente á la demarcacion de D. Juan Francisco Aguirre; y en cuanto á no permitir que los Portugueses hagan exploraciones de nuestras tierras, haré cuanto esté de mi parte, segun V. E. lo dispone.

Nuestro Señor, &c.

[Pg 33]

XVIII.

Al mismo, dándole aviso de haber llegado á Curuguatí.

EXMO. SEÑOR:—

Curuguatí, 20 de Junio de 1791.

Llegué el 12 del presente á esta villa, venciendo muchos tropiezos, pues tuve que abrir casi todo el camino desde Carayao en adelante, por no ser propio para las carretas.

No hallé aquí noticia de los Portugueses, ni hasta ahora la hay, siéndome muy sensible esta y cualquiera demora.

Nuestro Señor, &c.

XIX.

Al mismo, para que se retiren las partidas.

Se pasó el tiempo en que ofrecieron llegar á esta los Portugueses, y dos meses mas, sin que puedan disculpar tanta demora con el pretesto de malos tiempos, ni otros acaecimientos del viage. Por otro lado, el temperamento del Igatimí es mortífero en los últimos y primeros meses del año; y no ignorando ellos esta circunstancia, es creible que no parecerán en el presente ni en los principios del año de 1792.

Ya no sé que ideas puedan tener los Lusitanos para haber tardado los años de la vida de un hombre en resolverse á decirnos que vendrán; y despues que lo han dicho, temo que ha de pasar el siglo presente sin que parezcan por acá.

Dejo á parte lo sensible que me es la consideracion de que paso la mejor parte de mi vida, y los años mas útiles de ella en este destierro, viendo que he de acabar el resto de mi existencia inutilmente, ó habrè de pedir mi retiro de esta veterana partida, porque los hombres no son eternos; y solo traigo á la consideracion de V. E. los costos que sufre el erario, mayormente ahora que se estan manteniendo muchos peones en el apronto y custodia de los auxilios que pidieron los Portugueses, y los que por nuestra parte estan prontos para hacer una demarcacion que tiene traza de no principiarse.

[Pg 34]

En el presente fatal aspecto de las cosas es casualidad el acertar: á veces me determino á proponer á V. E. que se retiren los auxilios que pidieron los Portugueses y se hallan en el camino de Igatimí, despidiendo los peones que los atienden, haciendo lo mismo con los míos: pero hallo el inconveniente de que si llegan los Lusitanos se hallarán á pié, y los recursos muy distantes. Otras veces me ocurre por mejor, retirar mi partida y deshacerla, para evitar sueldos, segun solicité de V. E. el 13 de Febrero de este año, y esto es lo que tengo por mas acertado, fundándome en que esto mismo acaban de hacer los Portugueses, segun me avisa D. Antonio Alvarez desde Chiquitos, y lo que me escribe D. Diego Alvear haber oido á sus concurrentes, que solo vendrá al Igatimí la division que debe obrar con D. Juan Francisco Aguirre.

Bien veo que solo un hombre instruido en lo futuro puede disponer lo conveniente, y que si se retira y deshace mi division, y llegan los Portugueses, sentirán hallarse sin concurrentes: pero si no vienen, ó vienen solo los del Sr. Aguirre, es claro que el principio de mi demarcacion se dilatará muchos años, creciendo á proporcion los costos, y haciendose preciso entonces que venga otra division jóven á reemplazar esta, que solo por anciana será acreedora á su relevo.

V. E. con mayores luces podrá determinar si he de licenciar mi partida en caso que no parezcan los Portugueses en Agosto y Setiembre, ó cuando parezcan solo los que han de trabajar con Aguirre. En todo caso, si V. E. no dispone lo contrario, no pareciendo los Lusitanos en dicho tiempo, retirarè los auxilios que se les tiene prontos en el camino de Igatimí, y toda mi partida á la Asumpcion, reuniendo la animalada en la estancia mas próxima que pueda á esta villa: pues de este modo se ahorrarán 6,000 pesos anuales, y se conservarán los animales, que mueren á los seis ú ocho meses en estos lugares.

Nuestro Señor, &c.

[Pg 35]

XX.

Dá cuenta de la retirada de Curuguatí.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 19 de Setiembre de 1791.

Luego que recibí la de V. E. de 18 de Julio último, en que me comunica que los Lusitanos estaban detenidos en San Pablo, sin dar para ello otro motivo que la enfermedad de un astrónomo que habia pasado á curarse al Janeiro, resolví regresar á esta capital, y lo verifiqué felizmente en once dias con toda la gente y animales.

Tomè esta resolucion, fundado en que la animalada empezaba á perecer en aquella tierra, donde no pueden vivir si no seis ú ocho meses; en que con mi retiro se ahorran 600 pesos mensuales en sueldos y raciones de peones y capataces; en que los Portugueses, que conocen mejor que nosotros que el Igatimí es pestilencial en los últimos y primeros meses del año, no han de venir á lo menos hasta el Mayo próximo, y en mi juicio en muchos años, ó hasta que se decida cual es el verdadero Igurey; y finalmente me fundo en que, habiendo ya dejado en Curuguatí todos los artículos de almacen que pueden entorpecer mi marcha, podré transferirme á dicha villa en el tiempo que los Portugueses, desde Igatimí, en caso que pareciesen, que es cosa que miro muy distante: y lo indica el decir, que ha pasado al Janeiro, con el fin de curarse, el astrónomo; siendo así que pudiera mas bien decirse que vá á buscar la muerte, porque San Pablo es el país de la salud, como el Janeiro de la enfermedad. El no indicar su reemplazo, el no salir el astrónomo sano, ni hablar á poco mas ó menos de cuando saldrian, todo significa, y dá á entender, los años que faltan para que lleguen á estos paises. ¡Ojalá salga errada esta profecía! Que en mi juicio es tan cierta como la que hice antes de salir de esa para este destino, oponiendome fuertemente á que viniesen estas divisiones al Paraguay á esperar años, y causar grandes costos, segun les consta á los Señores, D. Juan José de Vertiz y D. Francisco de Paula Sanz.

No se me oculta que, en el órden regular del servicio, debiera yo esperar órden de V. E. para

retirarme: pero, de haberlo verificado, hubiera sido preciso esperar tres meses, en cuyo tiempo me hubiera quedado sin animales, se hubieran gastado al pié de 2,000 pesos, y se hubiera privado á la Provincia del trabajo de la peonada, y á las mugeres é hijos, de maridos y padres, cuyos perjuicios no quize que gravasen mi conciencia. Por cuyas consideraciones espero que V. E. apruebe mi resolucion ejecutiva, y de lo contrario disponga: pues, como he dicho, en pocos dias volveré al lugar que dejé.

[Pg 36]

Nuestro Señor, &c.

XXI.

Sobre la demarcacion.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, Setiembre 19 de 1791.

Recibí la de V. E. de 18 de Agosto, en que dá recibo á la mia de 20 de Junio último, la cual no pierde un punto de su fuerza, aunque haya en ella alguna natural equivocacion en el motivo que causó la expedicion de la real instruccion de 6 de Junio de 1778.

Me dice V. E. que es mas fácil para nosotros sostener que el Yaguarey es el verdadero Igurey, que el *Iguary* de D'Anville para los Portugueses: sobre lo cual tiene V. E. mucho juicio, toda la justicia y la razon. Yo soy de sentir que lo mas útil, expedito, fundado y conforme al tratado, es sostener dicho Yaguarey, y que el empeñarnos en solicitar los Igatimí è Ipané no puede sostenerse en el tribunal de la justicia, aun cuando tengan y confiesen los Lusitanos la mencionada instruccion de 6 de Junio. Hablando ingenuamente comprendo, que si los Portugueses estuviesen bien impuestos en sus intereses y en las razones que las apoyan en esta parte, hubieran desde luego admitido y solicitado lo mismo que nosotros hemos exigido de ellos, que es la demarcacion de los Igatimí é Ipanè, que es la mas perjudicial, y en el dia destructiva, de esta provincia: y cuando no quisieran esto, pudieran con solidísimos fundamentos repugnar dichos rios, sin que por nuestra parte se pudieran sostener. Por lo menos yo no hallo respuesta á las razones que ellos puedan dar, y no han dado todavia, segun creo, en apoyo de su repugnancia á los Igatimí é Ipanè.

V. E. con mas juicio y conocimiento resolverá lo que conviene, y en mi juicio es, sostener el Yaguarey sin solicitar, nombrar, ni admitir los Igatimí y Ipanè, ni tratar de la referida real instruccion, que para nada es menester en mi demarcacion. Si, como parece regular y está mandado en las instrucciones que tenemos, D. Diego Alvear solo hubiese tratado de la demarcacion hasta el Salto grande, dejando para mi todo lo concerniente al Igurey que me está asignado; ó si, cuando se empezó á tocar este punto con los Portugueses, se me hubiese dicho alguna cosa, como parecia preciso, respecto á que estoy en proporcion de instruirme mas que otro en el asunto, creo que las disputas estarian acabadas; que se hubiera sostenido desde el principio lo que era justo y ventajoso, y que se hubiera obrado con mas instruccion. Pero como considero que hubo grave causa para exonerarme de la controversia del Igurey, y para ocultarmela, me resigno con el poco concepto que merecí en dicha ocasion.

[Pg 37]

Nuestro Señor, &a.

XXII.

Sobre volver á Curuguatí.

EXMO SEÑOR:—

Asumpcion, 19 de Octubre de 1791.

Recibí la de V. E. de 18 de Setiembre último, en que suponiéndome en Curuguatí me dice, que en caso de no haber parecido los Portugueses en Igatimí, que no haga retirar mi division, ni otros auxilios que los que puedan padecer deterioro por su existencia allí, y no hagan falta para el transporte de los Portugueses desde dicho rio; y que vea que se depositen á la menor distancia, en que puedan libertarse de demerito, pues de retirarlos á la Asumpcion se seguirian demoras y costos.

Por lo que hace á mi partida, nada de cuanto hay en ella puede padecer deterioro por estar en Curuguatí, sino los animales: pues, aunque los demarcadores consuman lo mismo allá que aquí, para subsistir en Curuguatí se necesitan peones, capataces y animales, sin que las raras circunstancias del país permitan dispensa en esto: aquellos comen, y estos perecen á los pocos meses, sin arbitrio en aquellas tierras, y harán falta cuando se necesiten, sin que quizás tengan reemplazo cómodo. En este concepto, y el de que la estacion de la partida en dicha villa no puede tener otra utilidad en caso alguno que la de que no esperen los Portugueses doce dias, y de que los perjuicios serian gravísimos, me resolví á regresar, segun dije, à V. E. el pasado.

[Pg 38]

No obstante, como el contesto de V. E. me haga sospechar que mi retirada de Curuguatí no habrá sido de su agrado, y debiéndome arreglar á las disposiciones de V. E. aunque me parecan

diferentes de mi modo de pensar, dispondré mi vuelta á Curuguatí luego que en el próximo correo reciba la órden. Pues, aunque me sea sensible no haber acertado con el concepto de V. E. me consolaré con haber hecho lo que me pareció que debia, exonerando mi obligacion y conciencia, y con ver que el yerro de no haber esperado la órden para mi retirada se enmendará volviendo, sin que mi proceder haya perjudicado á la demarcacion, antes bien, habrá ahorrado algunos pesos y animales á la real hacienda.

Por lo demas, como nadie es tan práctico en la provincia como yo que miro las cosas con todo el celo y reflexion de que soy capaz, dispuse en mi retirada que los animales quedasen á treinta leguas de Curuguatí, que es lo mas próximo donde pueden subsistir, y dejè los auxilios que de órden de V. E. situò este Gobernador para los Portugueses á veinte leguas de Igatimí. Pero, como ya estuviesen inservibles, los mandó retirar con mi acuerdo, y no se han reemplazado con otros muchos, porque se inutilizarian igualmente antes que llegasen los Portugueses, que con mucha probabilidad se puede creer que no llegarán hasta Abril ó Mayo próximos. No obstante, cuando V. E. considerase útil y precisa la renovacion de este auxilio, puede mandarla verificar á este Gobernador, que está encargado de ella.

Nuestro Señor, &c.

XXIII.

Sobre establecimientos portugueses.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 19 de Julio de 1792.

Aunque en varias ocasiones he hablado á V. E. de mis ideas sobre esta demarcacion y de los establecimientos portugueses, con todo la importancia de ambos puntos me obliga á añadir algunas consideraciones que me han sugerido las últimas noticias, para que V. E. las ponga en noticia del Rey sin perder tiempo, porque pudiera perjudicarnos la tardanza.

[Pg 39]

Ademas de la justicia que nos dá el último tratado ó contrato, para que vaya la línea, ó raya divisoria, por los rios Yaguarey ó Monici, y Corrientes, segun dije a V. E. en 20 de Junio de 1791, se seguirá de ello no solo el que esta provincia en un año se prolongará, sin costo alguno, desde el trópico al paralelo de 22° 4' que son las mejores tierras del vireinato y con yerbales próximos al rio, sino que con esto tendremos escalas mas próximas y abundantes para ir á los Chiquitos y á los establecimientos que hagamos costa arriba, y separaremos para siempre á los Portugueses: porque todas las tierras, al norte de dicho Corrientes hasta la Laguna de los Xarayes, son impoblables, porque las crecientes del rio Paraguay las inundan á larguísimas distancias, sin permitir que los Lusitanos se acerquen á nosotros ni al rio, ni intenten beneficiar dichos yerbales para vendernos la yerba, ó para llevarla á sus minas donde se estima mucho:—estas ventajas son inapreciables.

Las últimas noticias, comunicadas por D. José Antonio Zavala, que se está fortificando en los 21° de latitud, nos aseguran, que desde allí á Coimbra, que se halla en 19° 53' tampoco hay tierra poblable en la costa occidental de este rio. Por otro lado se sabe, que desde poco mas allá de Albuquerque, situada en 18° 52', el rio Paraguay corre hasta el Jaurú por la Laguna de los Xarayes, que es tierra anegadiza é intratable. De modo que, las únicas tierras altas de la costa del rio Paraguay estan, por la oriental, desde Concepcion ó trópico hasta el rio Corrientes, y por la occidental, desde Coimbra á Albuquerque.

Este último trozo de tierra alta es justamente la mas próxima á los Chiquitos, como que solo distan veinte leguas, en cuya distancia se hallan dos cordones de serranias que vienen de nor-oeste á sud-oeste: la una, llamada de San Fernando, besa el rio en Albuquerque, y la nombrada San Pantaleon, en Coimbra, segun me avisan de Chiquitos. En ellas halló el Exmo. Sr. D. Manuel de Flores, en la demarcacion última, todas las señales de minas de oro y diamantes, y por otro lado, HERRERA (*Decada VIII. lib. 5. cap. 3.* in fine) dice: "que Nuflo de Chaves, habiendo descubierto en la provincia de Itatin en que se hallan las sierras mencionadas, muchos metales á treinta leguas de Santa Cruz la vieja, volvió con sesenta soldados, fraguas y herramientas á tomar mejor conocimiento de dichas minas: pero que antes de llegar fué muerto".

[Pg 40]

Esto supuesto, si contra la justicia y último contrato, se permite á los Portugueses mantener á Coimbra y Albuquerque, no nos quedará donde fijar el pié en la costa occidental del rio Paraguay: los Portugueses, establecidos allí, serán dueños de su navegacion y de la provincia de Chiquitos, pues tienen la mayor proximidad, y es probable que hallarán en las sierras el oro y pedreria que disfrutaban por nuestras condescendencias en sus inmediatas, y que nos indican los SS. Flores y Herrera.

Por el contrario, si nos quedan Coimbra y Albuquerque, y nos poblamos allí, en el mismo dia que esto suceda tendremos abierta la comunicacion y comercio con los Chiquitos, Moxos y Santa Cruz: pues los barcos no tienen tropiezo, y el Gobernador de Chiquitos ha escrito a este, que no halla reparo en abrir camino hasta el rio, ni tampoco en conducirlo hasta los 20° de latitud. Pero, como ignora que desde Coimbra al grado 21 es tierra anegadiza, quizas no podrá establecerse la comunicacion tan abajo, con solidez y para todo tiempo.

Ademas de la ventaja infalible de comunicar con los Chiquitos, lograremos, en poseyendo á

Coimbra y Albuquerque, las incomputables ventajas que se dejan entender, y las que insinué à V. E. el 13 de Octubre de 1790; cuyo papel reproduzco, porque no puede ser mas interesante.

Por supuesto que los Lusitanos harán los mayores esfuerzos para quitarnos las tierras altas de la costa de este rio, pues conocen que de no conseguirlo, vendrán á perder con el tiempo sus minas de Matogroso, Cuyabá y Sierra del Paraguay, que con justicia volverán a sus legítimos dueños: pero los contratos y la justicia se han de sostener á toda costa, y siendo la materia gravísima, no debe cederse un punto, ni admitir transacciones que no sufran las circunstancias locales.

La que han insinuado los Portugueses, ofreciendo despoblar Albuquerque, conservando á Coimbra, es querernos alucinar sin el menor provecho: porque, conservando el fuerte del sud, siempre serán dueños de la navegacion del rio y de sus tierras poblables, sin que nosotros podamos establecernos en lo que ofrecen dejar, sino cuando ellos quieran y por el tiempo que gustasen; privándonos de la mas cómoda comunicacion con Chiquitos, y de poner en planta lo que avisé á V. E. en dichas reflexiones de 13 de Octubre.

Pero aun debemos desconfiar de que verifiquen la evacuacion de Albuquerque que han prometido; porque despues que la ofrecieron han quintuplicado su guarnicion y la de Coimbra, llevando á ellas los gefes mas acreditados, y han reconocido, é intentado establecerse en los 21°: y á esta hora ya lo hubiesen hecho, si no los hubiésemos prevenido, segun dicen las últimas noticias, que, aunque adquiridas por los bárbaros, se hacen creibles en vista de la gente que han hacinado; con la que quizás nos hubiesen ya atacado, si no hubiesen visto que no pueden entrar en tiendas efectivas con nuestros buques. De forma que, no dudo que obran con mala fé, y que dicen lo que no piensan hacer, ofreciendo dejar Albuquerque cuando mas la fortifican, queriendo venir mas al sur, aprovechando de nuestra credulidad, fomentándola con voces estimuladas del deseo de quebrar nuestras ventajas, insinuadas en mi papel de 13 de Octubre que conocen muy bien; dándonos un testimonio de ello con haber dispuesto que no se use otra moneda en sus establecimientos de este rio que barras de oro con cierta marca, las cuales llevan un 75 % de aumento de su valor, para que no puedan introducirse en esta provincia por el comercio.

[Pg 41]

Es cierto que en el dia no nos seria muy dificil arrojarlos por fuerza de Coimbra y Albuquerque; pero, si por alguna transacion los dejamos en posesion de alguno de dichos presidios, no dejaràn de fortificarse mas y mas, en términos que el echarlos nos seria dificultosísimo, y quedarian nuestras ventajas perdidas.

El espediente que ha imaginado nuestra Corte, de poner presidios entre Coimbra, Albuquerque y los Chiquitos, tiene muchos inconvenientes: porque así como el situarnos en la costa nos es fácil, espédito y poco gravoso, porque el comercio fomentaria nuestros establecimientos, el internarnos en las tierras es dificil, costoso, complicado y de poca utilidad al comercio que Coimbra y Albuquerque podrán obstruir, y nunca podrán los establecimientos, tierra adentro, llenar las ventajas de mi papel de 13 de Octubre.

Para cohonestar la conservacion de Coimbra y Albuquerque, y mover nuestra credulidad generosa, sin duda alegarán que no nos sirven, y que de otro modo quedaria su comunicacion con las minas espuesta á las invasiones de los bárbaros. Lo primero es tan falso como se deja entender de mis reflexiones; y lo segundo es un pretesto, pues hace 53 años que los bárbaros no turban su navegacion, ni pueden turbarla, porque casi se han acabado, y en breve no existirán por la bárbara costumbre de no criar sino un hijo.

[Pg 42]

A lo dicho espero que V. E. añadirá lo que su mayor conocimiento alcanza, para instruir á S. M. sobre unas materias las mas graves, pero que hasta poco há nadie ha visto.

Nuestro Señor, &c.

XXIV.

Para que no corra la línea por la cordillera.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 19 de Enero de 1793.

Acabo de saber que nuestra Corte ha entablado y está siguiendo sus conferencias con la de Lisboa, á fin de que la linea divisoria, entre los rios Paraná y Paraguay, se dirija por una cordillera que, empezando en el Salto grande del primero de dichos rios, sigue al oeste, paralelamente al curso del rio Igatimí, al sur de este, y continuando despues hácia el norte, declina al oeste para acercarse y besar el rio Paraguay en el estrecho de San Francisco Xavier, situado en 19°, 54' de latitud austral.

Aunque esta novedad no haya llegado á mí con formalidad, como la mas ligera sospecha sea bastante para que yo no pierda momento en acudir con mis conocimientos á aclarar un punto tan grave, me veo precisado á molestar á V. E. para que en primera ocasion dirija al Rey este papel, que no puedo escusar, porque me considero el principal obligado á aclarar la materia, cuya historia es la siguiente:

Hace nueve años completos que llegué á esta provincia, sin mas instruccion de sus intereses y de

la demarcacion, que la que tiene cualquiera y la que hallé en las instrucciones que me dieron, y no consideré suficientes para perder tiempo ni ocasion de informarme. Y como en el Señor D. Pedro Melo de Portugal, entonces Gobernador de la Provincia, conociese mas luces y celo que en el comun de los gobernadores, hablé varias veces con él; y una me dijo que, respecto á que los mapas y noticias acreditaban la existencia de la mencionada cordillera, y que esta era tal que no admitia mas paso que uno muy angosto, que se podria tomar por lindero: mucho mas, cuando solo cediamos á los Lusitanos el poco espacio que media entre los rios Igatimí y dicha cordillera, y ganábamos por el oeste los grandísimos campos que hay entre ella y el rio Paraguay, desde los 23°-½ de latitud al estrecho de San Xavier.

[Pg 43]

Me gustó este pensamiento, y lo insinué al Sr. D. José Varela y Ulloa, que era mi gefe, para que me digese si se podria promover: y me respondió que nó, porque ni los tratados ni las instrucciones daban lugar á ello, ni querrian los Portugueses.

Mas adelante, aclarándose mis luces, vine en conocimiento de mis errores, y de que nadie habia entendido este trozo de demarcacion: hallé los rios Iguerey y Corrientes que señalan los tratados, y se creian imaginarios, y por fin, conocí y calculé las ventajas de primer órden que dichos rios nos proporcionan. Las escribí á V. E., y V. E. las trasladó al Rey.

Con el actual grado de claridad se vé la ignorancia y perjuicio de las ideas viejas, que son; que la línea vaya por los rios Igatimí é Ipané, ó por la referida cordillera: porque con la primera idea perdemos lo que hay desde el paralelo de Concepcion al del rio Corrientes ó Appa, y lo que media desde el Igatimí al Yaguarey ó Monici, que es el verdadero Iguerey de los tratados. Porque, cuando las Cortes celebraron el penúltimo contrato, sabian que dicho Iguerey estaba al norte del Salto grande del Paraná, y que era muy caudaloso: cuyas circunstancias anotaron en las instrucciones á los respectivos comisarios, para que lo conociesen; como la de que sus cabeceras estaban próximas á las del rio Corrientes, para cuyo conocimiento tambien les dieron señales por escrito. Todas las referidas circunstancias, y casi identidad en el nombre, se hallan en dicho Yaguarey ó Yaguari, segun he hecho ver en mis oficios anteriores; y como el último tratado se formalizó innegablemente bajo de la misma fé, creencia y palabra que el anterior; esto es, que el Iguerey, sea el que fuere, corre al norte del Salto grande, y con las demas circunstancias, no puede dudarse que el Yaguarey es el *Iguerey* de los tratados.

Con mayor razon debemos desechar la línea por la mencionada cordillera, pues nos quita lo que hay de ella al Yaguarey, sin que ganemos lo que el Sr. Melo y yo nos figurabamos en las vertientes al rio Paraguay: porque, desde el rio Corrientes, para el norte, es tierra anegadiza que no permite llegar á dicho Paraguay.

[Pg 44]

Cuando lo dicho no baste para que jamas pensemos en tal cordillera, precisamente ha de bastar el saber, que solo existe desde el Salto grande hasta poco mas al norte de las cabeceras del Igatimí, segun estoy informado: por consiguiente, cuando los demarcadores se hallen sin ella, tendrán que acudir á las Cortes para que busquen el modo, y por donde caer al rio Paraguay. Y cuando se quiera pensar en que continúe la línea por lo mas alto de las tierras, supliendo así la falta de cordillera con la lomada ó cuchilla, como esta por lado alguno bese ni se acerque con mucho al rio Paraguay, siempre será imposible bajar á este: y de aquí muchas disputas y una linea interminable.

Ademas de que, como de contado entrabamos cediendo las tierras vertientes al Paraná, desde la cordillera al Yaguarey, ya no tendria cobro lo perdido. Por último, el trozo de cordillera existente segun las ideas que tengo de ella y la esperiencia en estos países, no podrá demarcarse en muchos años; por lo menos yo tomaria vivir hasta que se acabase; cuya circunstancia sola es suficiente para preferir los rios Yaguarey y el que encabeza con él, pues ambos son conocidos, caudalosos y de todos modos preferibles.

Por si el motivo de tratarse de dicha cordillera fuese el de entablar alguna transacion, aunque, sea la que fuere, siempre nos será perjudicial y contra la justicia y el tratado, diré brevemente lo que mas nos interesa y lo que menos, para que en la necesidad de perder, sea lo menos que se pueda: y para suplir mi mala explicacion incluyo un mapilla^[1].

Desde la cordillera, que corre al sur del Igatimí al rio Yaguarey, hay muchos y excelentes minerales de yerba, que no se benefician por remotos; pero las tierras pasan por malsanas y de mala calidad, por carecer de *barrereros*, ó tierras salitrosas, sin las cuales no vive aquí sino seis meses toda clase de ganados. Pero, aun cuando produjesen otros frutos, no podrian extraerse sino por el Paraná, que está cortado por el Salto grande: de forma que, dichos terrenos podrán muy bien servir para desierto que separe los dominios: aunque á los Portugueses les pudieran ser mas útiles, porque pueden comunicar con ellos por el rio Tiete.

Por lo que mira á las tierras vertientes al rio Paraguay, desde el trópico ó paralelo de Concepcion al 22° 4', que es el del rio Corrientes, por todas circunstancias se graduan como las mejores del vireynato. Salud, minerales de yerba, barreros, salinas, pastos, aguadas, maderas, y todo lo que aquí se desea, está en ellas; y tenemos el mejor rio del mundo para fomentar sus pobladores y protegerlos. De allí sacariamos abundantes auxilios para las empresas de costa arriba, y para sostener el establecimiento de los Hermanos, y otro que debemos hacer mas arriba, cuando nos dejen á Coimbra y Albuquerque: con lo que seremos dueños de una alhaja muy preciosa, que es el rio, y de Matogrosso y Cuyabà, en el primer rompimiento si se quiere: y mientras tanto protegeremos y comerciaremos con los Chiquitos, observando de cerca á nuestros fronterizos.

[Pg 45]

Desde dicha latitud de 22° 4', hasta pasada la Laguna de los Xarayes, nada valen las tierras

orientales del rio Paraguay: porque, aunque en lo interior tengan campos buenos, las inundaciones no permiten acercarse á la costa del rio con bastantes leguas, y por consiguiente no pueden tener navegacion ni comercio.

De forma que si, como lo determinan los tratados, llevamos la linea por el Yaguarey hasta su cabecera principal, y de allí buscamos la principal, mas próxima de otro rio, y caemos por este al del Paraguay, desalojando ademas á Coimbra y Albuquerque, que estan en lo nuestro, no dudo que, antes de muchos años, se verán mis ideas verificadas: porque no es posible que no tengamos las minas de Cuyabá y Matogroso, cuando las podemos atacar con fuerzas competentes, llevadas por el mejor rio del mundo, sin que los Portugueses puedan sostenerlas ni llegar á ellas, sino por el embudo obstruido del rio Tacuarí, en canoas y con los trabajos que nadie ignora.

Ultimamente, esta provincia tiene grave necesidad de los terrenos que hay desde Concepcion á los 22° 4' de latitud, y el solicitarlos y conseguirlos con todo lo demas que he expuesto, no es pedir favor, sino lo que prescriben los tratados y la justicia; pendiendo de ellos el tener ó no dichas minas portuguesas: cuya nacion, teniendo cubierta su navegacion de los rios Pardo y Tacuarí, con espacios casi inmensos de despoblado, no debe pretender reducir á estos pobres vasallos del Rey á una estrechez que no les basta para sus ganados. Tambien deberá acordarse de que cuanto posee lo debe á la generosidad de los Monarcas Españoles.

Nuestro Señor, &c.

[1] *No lo hemos hallado en el borrador autógrafa del Señor Azara.*— EL EDITOR

[Pg 46]

XXV.

Sobre la demarcacion.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 30 de Abril de 1793.

Para que llegue á V. E. sin lesion el mapa que he hecho del rio Paraguay, lo dí al alferez de fragata D. Anselmo Bardaxí, que salió para esa. En él verá V. E. que la inundaciones anuales de dicho rio no permiten el menor establecimiento á los Lusitanos en su costa oriental, desde el rio Corrientes ó Appa para el norte: pues, aunque el cerro del Pan de Azucar y sus inmediatos no se inundan, segun las últimas noticias, no puede hacerse establecimiento en ellos sin grandes costos, á mi ver, superiores al poder portugues, porque son de peña viva. De modo que, no queda otro arbitrio á nuestros fronterizos que el de fijarse en la angosta lengua de tierra que desde dichos cerros sigue para el este: y aun esto será muy dificil, porque apenas hay tierra, y jamas podrá ser otra cosa que una guardia muy lejana del rio y sin chácras de cultivo.

En este concepto vendrá V. E. en conocimiento claro de que, si la raya divisoria sigue dicho Corrientes, como lo exigen los contratos, porque parece que es el que encabeza con el Yaguarey hasta el Jaurú, dejandonos las usurpaciones que nos han hecho en Coimbra y Albuquerque, jamas podrán los Portugueses poseer, ni embarazar la navegacion del rio Paraguay, aunque llegasen á poblar, como lo idean, las tierras que hay al norte de dicho Corrientes. Porque cualquiera poblacion en ellas ha de ser languida, no teniendo minas, ni otros medios de introducir y extraer, que el de canoas por los rios Tacuarí, Pardo y Tiete, escasos de agua mucha parte del año, y llenos de arrecifes.

Al mismo tiempo verá V. E., que para comunicar esta provincia con la de Chiquitos hay dos caminos marcados en el mapa: el que empieza donde la Sierra de San Fernando, y pasado un poco el pueblo de Albuquerque, es el que llevó Juan de Oyolas fundador de esta ciudad, y por él llegó á las sierras del Perú. Segun las noticias antiguas y modernas que he podido adquirir, no tiene obstáculos, y puede abrirse para carretas, que podrán surtir los Chiquitos, poblando de nuevo las estancias que tuvo el pueblo del Corazon, ó llevando de Santa Cruz de la Sierra algunos pobladores.

[Pg 47]

Por él fueron los quince Portugueses de Albuquerque, de que dió aviso á V. E. poco há el Gobernador de Chiquitos, protestando iban á buscar negros fugitivos. El mismo fué muy frecuentado de los bárbaros Mbayás, cuando en tiempo de los Jesuitas iban á atacar á los Chiquitos, quienes lo embarazaron con un presidio, que obligó á los bárbaros á abrir el camino que vá marcado mas al sud, empezando en los 20° de latitud, y es malo, bajo, pantanoso, y tiene que atravesar el grande bosque que habitan los bárbaros Ninaquiguilas.

El famoso conquistador Domingo Martinez de Irala siguió otro camino, que empezó en el puerto que llamó *de los Reyes*, y es precisamente una de las dos lagunas que hay al oeste de este rio, en la latitud de 17° 57' y 17° 50': de allí tomó recto al oeste, y penetró por los Chiquitos hasta el Perú. Por el mismo fueron á Santa Cruz y Chuquisaca, el Gobernador Francisco Ortiz de Vergara con multitud de gentes, y el Obispo Latorre con Nuflo de Chaves en tiempo de la conquista, sin que ningun historiador nos diga que hallaron embarazos. En efecto pocos parece que pueden ser, porque no hay por allí nacion guerrera, y la distancia, desde dicha laguna ó puerto de los Reyes al actual pueblo del Santo Corazon, no pasa de nueve leguas, segun se ve en dicho mapa.

El sitio, donde avisé á V. E. el 19 de Julio de 1792 que habia antecedentes para creer que tenia minas de oro y diamantes, es la Sierra de San Fernando: añadiendo ahora á lo dicho entonces,

que seguramente las minas que el historiador Herrera dice descubrió Nuflo de Chaves, estaban en dicha sierra; porque Chaves no vió, ni pudo ver otra en su derrota. Agrégase además, que las historias nos dicen que los indios habitantes de dicha sierra llevaban colgadas de las narices piedras cristalinas de varios colores, y sabemos que aun hoy cuelgan de las mismas narices alhajuelas, que no pueden obtener si no en dicha sierra, porque ni salen de ella, ni comunican con otros.

El haberse establecido en Coimbra y Albuquerque los Portugueses, su resistencia á abandonarlos, y el afán á sostenerlos contra lo literal de los tratados, es para mi otro indicio que, junto á lo que dije el dicho 19 de Julio, y á lo que refieren las historias de las piedrezuelas, me dejan poca duda de que hay minas de oro y diamantes en dicha sierra. Por lo menos no podemos prudentemente dudar de su existencia: que si fuese cierta, como la presumo, pudiera alterar el sistema del comercio, y desde luego, el valor de la pedreria que venden los Portugueses y que recogen en las sierras vecinas.

[Pg 48]

Tambien se impondrà V. E. de que los Lusitanos, con sus establecimientos de Coimbra y Albuquerque, son dueños no solo de la navegacion del rio, de los caminos, únicos que podemos abrir á los Chiquitos, y de dicha sierra y sus minas, sino tambien de que no hay medio para verificar lo que el Rey determinó y mandó á este Gobernador:—esto es, de cortar á los Portugueses su tránsito á los Chiquitos.

Por último, á fin de no molestar, dicho mapa hace palpable, que si lo fronterizos nos dejan, como es justo y lo exigen los tratados, á Coimbra y Albuquerque, que sobre estar en lo nuestro, tienen contra sí estar en la costa de rio, que es lugar prohibido por el tratado, y si la raya divisoria va por el Corrientes, nunca podrán dominar el rio, ni disfrutarlo en otro tiempo que el de nuestra voluntad: que las flotas de Cuyabá y Matogroso caerán en nuestras manos en la boca del rio Tacuarí, ó mas arriba: que podremos en la paz chupar de sus riquezas por un comercio que, en mi juicio, ha de sernos ventajoso sin perjuicio: que podremos francamente comunicar con los Chiquitos, y entrar en las labores de las minas, que parece indudable hay en la Sierra de San Fernando: que los famosos establecimientos de Matogroso, Cuyabá y Sierra del Paraguay, serán precarios á sus ilegítimos dueños, y que al fin caerán en nuestras manos con el tiempo, y sin mas trabajo que permitir á los Paraguayos que pueblen hasta el rio Corrientes, y hacer que los Chiquitos acerquen las estancias, y una vigía desde el pueblo actual del Corazon; y mandar al gefe de Cochabamba que funde un pueblo de Españoles hácia la laguna ó Puerto de Candelaria, que creo que hoy llaman *de la Cruz*, esto es, en el camino de Oyolas; con cuyas escalas los Paraguayos subirán sin dificultad por el rio.

Por el contrario, si llega la línea divisoria á dicho Corrientes, quedando los bellos campos que hay libres de inundacion al sur de él, para los Portugueses, podrán estos obstruir todos nuestros designios, poblando y fortificando la costa. Igualmente si quedan por ellos Coimbra y Albuquerque, ó uno de los dos, serán árbitros de nuestros caminos á Chiquitos, y atravesarán nuestras ideas cuando gusten. Las raras circunstancias locales no admiten medio: ó la demarcacion va por donde debe, esto es, por los rios Corrientes y Paraguay, quedando por nosotros Coimbra y Albuquerque, ó nó. Lo primero, que es lo justo, nos traerá mil utilidades, y entre ellas el dominio de los minerales portugueses: y con lo segundo todo lo perderemos, como tambien los Chiquitos.

[Pg 49]

La gravedad del asunto estimulará á V. E. á no perder momento en remitir al Rey estas reflexiones con dicho mapa, quien además es una demostracion palpable de cuanto he escrito á V. E. sobre esta demarcacion, en mis cartas de 13 de Octubre de 1790, 20 de Junio de 1791, 19 de Julio de 1792, y 19 de Enero de este año, cuyas reflexiones reproduzco.

Espero que V. E. abreviará la remision de esta carta y mapa á S. M., añadiendo las reflexiones que no alcanzo; mientras me queda la satisfaccion de haber hecho cuanto he podido para aclarar unas ideas las mas interesantes y graves que pueden ocurrir en el vireynato: aunque por mi mala explicacion y poco concepto, como por ser nuevas, temo que no hagan la impresion que exige su importancia, y que en breves años la experiencia pondrá de manifiesto.

Nuestro Señor, &c.

XXVI.

Recibo á la resolucion del Rey.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 19 de Mayo de 1793.

Recibo la de V. E. de 18 de Abril de este año, en que me copia la del Exmo. Señor Duque de la Alcudia, que hace ver que debemos tener por nula la real instruccion de 6 de Julio de 1778, en cuanto á la demarcacion de los rios Igatimí é Ipané; y que debe seguir la linea por el Yaguarey ó Yaguari y el Corrientes, segun mis ideas. Y enterado de ello, lo cumpliré cuando llegue el caso.

Nuestro Señor, &c.

[Pg 50]

XXVII.

Sobre los caminos de Chiquitos.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 19 de Septiembre de 1793.

Doy recibo á la de V. E. de 16 de Agosto de este año, que incluye otra del Gobernador de Chiquitos de 31 de Marzo, y me ordena que esponga mi dictámen sobre la comunicacion de esta provincia con la de dicho Gobernador.

El acierto en la materia depende de las buenas noticias que por precision se han de adquirir en ambas provincias. Las que han de venir de Chiquitos, me parece, que debe V. E. exigir las del Comisario de límites de Cochabamba, porque siendo facultativo y mas instruido que el Gobernador de aquella provincia, dicta la prudencia que se le prefiera para el caso; y tambien que se le envíe un tanto de esta carta y de las noticias que dí à V. E. sobre los caminos à Chiquitos, el 30 de Abril de este año, para que le sirvan de gobierno. En ellas verá V. E. que Juan de Oyolas, fundador de esta ciudad, no hallò la menor dificultad en penetrar desde este rio al pueblo antiguo del Santo Corazon, y de él à Santa Cruz de la Sierra, y mucho mas adelante: ni despues en estos últimos tiempos la han hallado los bárbaros Mbayás, ni quince Portugueses que poco há fueron de Albuquerque al pueblo de Santiago, sin que yo pueda combinar estos hechos y otras noticias, con las dificultades y escollos que refiere el Gobernador de Chiquitos en su carta, mirando como impracticable este camino, cuando muchos lo han transitado.

Sin duda carece de noticias, ó teme à los bárbaros Guaycurús, Payaguás, Guanás, Mbayás y otros: sobre lo cual todo lo ignora, porque de la nacion Guaycurú solo existe un varon: los Payaguás, sin faltar uno, estan en reduccion dentro de esta ciudad: todos los Mbayás habitan al este de este rio, menos una parciadidad que hay en el Chaco, pegada á él en los 21° 6' de latitud, esto es, tres leguas al sud de nuestro presidio de los Hermanos. Tambien los Guanás habitan en esta banda, menos muy pocos que viven en el Chaco, en el paralelo de 21° 56', distando de este rio ocho leguas, y son nuestros amigos, lo mismo que los Mbayás: de modo que, en el camino, desde nuestro pueblo de Santiago á Albuquerque, no existe bárbaro alguno, sino muy pocos de la nacion espantadiza, y en extremo pusilánime, llamada *Guato*, que navega en diminutísimas canoas la laguna que hay pegada á este rio, muy poco al norte de Albuquerque.

[Pg 51]

Tampoco hay nacion que pueda embarazar el tránsito desde Santiago á Coimbra, sino la Ninaquiguila, idéntica á la Guato, que habita un bosque que se ha de atravesar: pero este camino es malo, pantanoso, se inunda en las crecientes, y no tiene que beber cuando baja el rio. Las mismas dificultades, sin quitar ni poner, se hallarian si se quisiese comunicar los Chiquitos con el presidio de los Hermanos; por cuyo motivo tengo por escusado intentar esta comunicacion. Lo mismo digo del camino que de Santiago á las cercanias de Coimbra han traginado los Mbayàs para hostilizar à los Chiquitos, y estos para atacar à los Mbayàs en los últimos tiempos jesuíticos.

El tercer camino, que de esta provincia á la de Chiquitos abrió Domingo Martinez de Irala, y despues fué frecuentado de estas gentes que por él fueron á fundar à Santa Cruz de la Sierra, principia en la costa de este rio, en la latitud de 17° 57', segun lo avisé á V. E. dicho dia 30 de Abril, y es el mas cercano à los Chiquitos.

En estos hechos constantes me he fundado y fundo para afirmar resueltamente, que podemos comunicar con los Chiquitos, á pesar de cuanto dice y pueda decir su Gobernador que ignora la historia y la geografia de su provincia; pues si la supiese no hallaria dificultades en hacer lo que muchísimos han hecho antes, ni miraria como empresa el haber pasado desde Santiago á las taperas del Corazon, cuando este camino, en los últimos tiempos jesuíticos, era tan traginado como el de Getafe.

Tambien admiro, que dicho Gobernador proponga como preferible el camino por la boca del Jaurú, cuando tengo noticias que no la supo hallar cuando poco hà enviò una expedicion con este fin: pero, aun suponiendo posible esta idea, no la considero adoptable, porque corta ó toca el camino que los Portugueses llevan de Cuyabà à Matogroso. Ademas de que, es mucho mas breve el que se puede abrir por donde Irala fué à Santa Cruz, segun dije en mi oficio de 30 de Abril, à que me refiero.

Convengo con el Gobernador de Chiquitos en que los Portugueses no abriràn camino desde Albuquerque y Coimbra, con el fin de contrabandear, porque tienen los géneros de Europa tan caros, que el contrabando les seria tan perjudicial como útil à los Españoles: pero podrán abrirlo con la idea de sonsacar à nuestros indios para llevarlos à sus minas. Tambien podrán abrir ò frecuentar el del Barbado que menciona dicho Gobernador, con el mismo fin ó el de llevar ganados de Santa Cruz y Chiquitos à Matogroso: pues, aunque el referido Gobernador diga que los Portugueses no los necesitan, no puedo creerlo, porque sé que han comprado algunos caballos à los Mbayàs de esta provincia, y que los han llevado con infinita pena en canoas à Matogroso; lo que no harian si abundasen de cabalgaduras.

[Pg 52]

Ultimamente, en dicho mi oficio de 30 de Abril verá V. E. los caminos que me consta haber sido frecuentados desde la orilla de este rio à los Chiquitos; y que por consiguiente se pueden frecuentar, sin que por esto se entienda que son los únicos: pues si se buscan por un sugeto instruido, y capaz de hacer un mapa de sus investigaciones, no dudo que se hallaràn practicable, no solo los que he indicado, sino tambien otros quizas mejores. Para lo cual, si estuviese en mi mano, para no perder la ocasion que hay en el dia, y quizas no habrá en siglos, mandaria al

Comisario de límites de Cochabamba, que por sí, ò sus subalternos facultativos, prolongase el mapa que ha hecho de Chiquitos hasta el río Paraguay, ò por lo menos se acercase á él lo que pudiese, sin dejarse ver de los Portugueses: pues de este modo, y sabiendo que los Paraguayos tienen facilidad de navegar este río hasta el Jaurù, seria facil determinar con acierto y elegir el camino. Bien que mi dictàmen es, que no se debe abrir hasta que los Lusitanos hayan evacuado á Coimbra y Albuquerque, porque desde estos puntos nos embarazan el tránsito siempre que quieran.

Con este motivo me ha parecido del caso esponer à V. E. brevemente mi plan, del modo y por donde debe abrirse la referida comunicacion, suponiendo que los Portugueses nos dejan los presidios que tienen en la costa de este río; pues sin esta circunstancia miro muy trabajosa dicha comunicacion, respecto à que las tierras que hay al sur de dichos presidios se inundan en tiempo de crecientes, y el resto del año no tienen que beber.

Yo mandaria hoy mismo al Gobernador del Paraguay que formase una poblacion de españoles ò pardos en la costa este de este río, al sud y cerca del llamado Corrientes ó Appa, repartiéndoles las bellas tierras inmediatas. Hecho esto, ordenaria la demolicion de nuestro presidio de los Hermanos, y dispondria que de Santa Cruz o Cochabamba pasasen españoles à formar otra poblacion en la orilla è inmediaciones de la laguna que hay pegada al río Paraguay, al oeste de èl, muy poco al norte de Albuquerque, dando à estos pobladores las tierras inmediatas que fueron del antiguo pueblo del Corazon. Con esto, sin costear presidios, quedaria franco el camino desde aquí al pueblo de Santiago, y con las escalas competentes à proporcionadas distancias.

[Pg 53]

Hecho esto, que miro como muy factible y de poco ò ningun costo, por lo menos en lo que hace á la poblacion paraguaya, dispondria, despues de exactos reconocimientos, fundar otra poblacion cerca del río Paraguay hácia la latitud de 18°, que es el sitio que eligió Domingo Martinez de Irala, y en el cual mandó á Nuflor de Chaves que hiciese una poblacion, con la idea de asegurar la comunicacion del Paraguay con los Chiquitos y el Perú; y que no se fundó por la desobediencia de dicho Chaves, quien con la gente destinada por Irala para ello, pasó à fundar la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Esta poblacion nos aseguraria una segunda comunicacion con los Chiquitos, investigaria las minas de oro y diamantes que, segun dice á V. E. en 30 de Abril, presumo que existen en la sierra cercana de San Fernando, y finalmente observaria de cerca à los Portugueses, los contendria en sus límites, y nos daria las proporciones necesarias para participar de las minas Portuguesas, y aun para poseerlas en lo futuro.

Es cuanto se me ofrece sobre el particular, en cumplimiento de la órden de V. E., que con mayores luces podrá determinar lo que convenga.

Nuestro Señor, &c.

XXVIII.

Para que se nombre por segundo Comisario al teniente de navio D. Martin Boneo.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 13 de Abril de 1784.

Este correo he recibido sin carta un nombramiento del Exmo. Señor D. Juan José de Vertiz, su fecha 21 de Diciembre de 1783; en el cual, despues de nombrarme S. E. comisario de la primera subdivision de la 2.^a partida, declara deberme suceder el teniente de la escolta D. Manuel Rosas; y á ambos el ingeniero D. Pedro Cerviño. Pero, como no se haga mencion en dicho nombramiento del teniente de navio D. Martin Boneo, à quien recibí en mi partida en virtud de una copia rubricada por el Señor D. José Varela, en que el mismo Señor Vertiz le declara mi segundo con fecha de 10 de Diciembre de 1783, me ha parecido preciso hacer presente à V. E., que el carácter de dicho Boneo padecerà el desaire de no ser reputado por los Portugueses, y que no tendrá el lugar que requiere su graduacion en mi partida.

[Pg 54]

Estas consideraciones me hacen suplicar á V. E., á fin de que le caracterice de mi segundo y sucesor, prefiriéndole á dicho Rosas y Cerviño; pues de lo contrario Boneo no tendrá carácter, porque el de mi segundo con que vino, se le ha quitado en dicho nombramiento.

Nuestro Señor, &c.

XXIX.

Para que nombre tercer gefe de partida á D. José Bolaños.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 13 de Marzo de 1787.

Habiéndose retirado de mi partida el comandante de su escolta D. Manuel de Rosas, que tenia el carácter de tercer comisario, y venido en su lugar D. José Bolaños, sin que traiga asignado carácter de tercer comisario, me ha parecido preciso hacerlo presente à V. E. para que se lo declare, ya sea enviándome nuevo nombramiento, como el de 12 de Mayo de 1784, ó como à V. E. pareciere.

Nuestro Señor, &c.

[Pg 55]

XXX.

Retiro de D. Martin Boneo.

EXMO. SEÑOR:—

San Joaquin, 29 de Mayo de 1791.

La adjunta representacion es de mi segundo, el teniente de navio D. Martin Boneo, quien hace presente à V. E. el estado de su salud, y pide el retiro de esta partida. En cuanto à lo primero, no puedo informar à V. E. sino que de algun tiempo à esta parte he notado torpeza en su oido; y en cuanto à lo segundo, debo decir que dicho Boneo no podria aliviar mi trabajos de la demarcacion, y que con los subalternos que me quedan lo podré verificar sin que él me haga falta.

En cuyo concepto, y para ahorro de la real hacienda, considero preciso que V. E. mande retirar à su cuerpo à dicho oficial; à quien he dado licencia para que pase à la Asumpcion à esperar la òrden de V. E., que por hallarme yo muy distante se podria dirigir al interesado, y mejor al Gobernador Intendente de la provincia, para que cuanto antes cese la gratificacion que tiene por un objeto que no ha de cumplir.

Nuestro Señor, &c.

XXXI.

Sobre quedar retirado D. Martin Boneo.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 19 de Setiembre de 1791.

Por el oficio de V. E. de 18 de Julio ùltimo, quedo impuesto de hallarse separado de mi partida D. Martin Boneo, teniente de navio y segundo comisario de ella: cuya determinacion he comunicado al resto de la partida, y principalmente al Ministro de Hacienda, para que, enterado de ella, sepa que ha de cortarle su asiento y gratificacion.

[Pg 56]

Nuestro Señor, &c.

XXXII.

Al Gobernador, sobre el retiro del carpintero.

EXMO. SEÑOR:—

13 de Noviembre de 1788.

Habiéndome hecho presente Pedro Guillermo Rodriguez, que por sus achaques y cortedad de vista no podia continuar el servicio de carpintero en la partida de mi mando, le he concedido su retiro, cuya plaza convendrà que no se dè à otro hasta el tiempo preciso en que haya de salirse à demarcar, haciendo presente à V. E. que he tomado la referida determinacion, consultando el ahorro de los reales intereses.

Nuestro Señor, &c.

XXXIII.

Reconocimiento del Iгатimí.

Asumpcion, Noviembre 16 de 1791.

Recibí la de V. S. de 14 del corriente, en que me copia lo que el Exmo. Sr. Virey le ordena, relativo à que acuerde conmigo la práctica del reconocimiento del Fuerte de Nuestra Señora de los Placeres, que se supone situado en la costa septentrional del rio Iгатimí por los Portugueses: y como este particular se trató en la junta que hicieron ayer, me ha parecido escusado esponer aquí lo que se me ofrece, y V. S. solicita.

[Pg 57]

Nuestro Señor, &c.

XXXIV.

Sobre que los Portugueses ofrecen evacuar á Albuquerque.

Asumpcion, Enero 2 de 1792.

Recibí la de V. S. de 23 de Diciembre próximo pasado, en que me copia la novedad que le comunica el Sr. Virey, quien la ha tenido por el Exmo. Sr. Ministro de Estado, de que los Portugueses habian mandado evacuar la poblacion de Albuquerque, situada al occidente del rio Paraguay, sin verificar lo mismo con la de Coimbra: y aunque estas noticias no pertenecen al trozo de linea divisoria que me está asignado, con todo quedo enterado de ellas para lo que pudiera ofrecerse en lo futuro.

Nuestro Señor, &c.

XXXV.

Sobre la extension de la Provincia.

Asumpcion, 13 de Enero de 1792.

Recibi el oficio de V. S. de 12 del presente, en que solicita saber si el Itapucú, que dista sesenta leguas, á poco mas ó menos, de nuestra Villa de Concepcion, pertenece á los dominios del Rey ó á los de Portugal en virtud del último tratado.

Las tierras de esta provincia, por aquella parte del norte, se estienden hasta el curso de un rio grande, que parece ser llamado Corrientes, que entra en el Paraguay por su costa este, en la latitud de 22° 4': en este concepto el parage llamado *Itapucú*, de que V. S. me habla, pertenece á esta provincia, por hallarse pocas millas al sud del mencionado rio.

[Pg 58]

Esto es lo que puedo contestar á V. S., porque es lo mas conforme al último tratado y á lo que me he de arreglar en mi demarcacion: pues, aunque se ha creido por algunos que nuestras tierras debian acabar en el rio Ipané-guazú, y esto mismo parece que quieren los Portugueses, yo no variaré mi concepto, ni admitiré otro lindero que dicho rio Corrientes, hasta que S. M. disponga otra cosa.

Con que solo resta añadir, que los Gobernadores de esta provincia, D. Jaime San Just y D. José Martinez Fontes, creyeron que las tierras que median entre los rios Ipané-guazú y dicho Corrientes pertenecian á esta provincia; y por tanto hicieron merced de ellas al pueblo de Belen, el primero con fecha de 9 de Marzo de 1761, y el segundo de 22 de Noviembre de 1762.

Con este concepto considero, que V. S. tiene legítimo derecho y precisa obligacion de requerir y embarazar todo establecimiento estrangero en dicho Itapucú, y en todas las tierras que median entre los rios Ipané-guazú, y el Grande que corre de este á oeste, desembocando en el del Paraguay hácia la latitud de 22° 4', y pocas millas al norte del Itapucú: pues, aunque no está señalada la línea divisoria, y por tanto no se puede saber á punto fijo el lindero que S. M. aprobará, con todo, puedo asegurar á V. S. que lo dicho me parece lo mas conforme á las reales intenciones y á los tratados celebrados últimamente: y esto basta para que, mientras no nos conste otra real determinacion contraria, nos atengamos á lo dicho y defendamos lo que nos parece corresponder en justicia.

Nuestro Señor, &c.

[Pg 59]

XXXVI.

Al Gobernador, sobre límites.

MUY SEÑOR MIO:—

Asumpcion, Junio 14 de 1794.

Recibo la de V. S. de 7 de los corrientes, en que, despues de copiarme la real resolucion para que confrontemos nuestras observaciones, me hace relacion de lo que sabe del curso del rio Corrientes y de lo que sobre él ha escrito á la superioridad; que es justamente lo mismo que he hecho saber al Rey muchos años há: de modo que, las noticias de V. S. vienen á ser las mismas que tengo, y fundado en ellas escribí á V. S. en 7 de Enero de 1792 cuando V. S. las ignoraba. Y como desde entonces no haya ocurrido otra novedad que la órden que V. S. me copia, nada me resta que añadir.

Nuestro Señor, &c.

XXXVII.

Al mismo, sobre una poblacion portuguesa.

MUY SEÑOR MIO:—

Asumpcion, 14 de Junio de 1794.

Acaba de esparcirse en el público la voz de que los Portugueses se han establecido al norte de la Villa de la Concepcion, y al sud del rio Corrientes, en terreno que nos compete por los tratados, segun está declarado por S. M. en 6 de Febrero de 1793, cuya real resolucion tiene V. S. Y aunque no hallo suficiente fundamento para dar crédito à dicha voz, la materia es tan grave que no puedo ocultarla á V. S., como gefe de la provincia, para que le sirva de gobierno.

Nuestro Señor, &c.

[Pg 60]

XXXVIII.

Al Virey, acusando el recibo de una real orden.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, Junio 9 de 1794.

Recibí la de V. E. de 10 de Abril de este año, en que me copia la del Exmo. Sr. Duque de la Alcudia, fecha en 10 de Agosto del año próximo pasado: y por ella quedo enterado de que S. M. está impuesta de las reflexiones que hice à V. E. el 19 de Enero de 1793. Y no ocurriendo que añadir sobre el particular, pido á Dios guarde á V. E. muchos años.

XXXIX.

Al mismo, muy reservada.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 19 de Junio de 1794.

En vista de la de V. E. de 23 de Abril proximo pasado, que tambien pasó V. E. al Gobernador Intendente de esta provincia, me ha comunicado este lo que sabe del rio Corrientes, y le he contestado que sus noticias son las mismas que tengo, y he participado á V. E. muchas veces, de que S. M. está bien impuesta.

Con este motivo no debo ocultar á V. E. que contemplo conveniente que dicho Gobernador no sepa otras cosas que las precisas: porque, aunque no puedo justificar, ni es de presumir que tenga correspondencia ilicita con los Portugueses, lo positivo es, que en repetidas ocasiones ha recibido de ellos muchos regalos de excesivo precio, y que á los que han llegado á nuestra Villa de la Concepcion los ha obsequiado con esmero imponderable personalmente: y lo mismo se hace por el Comandante, y por un Portugues que D. Juan Lorenzo Gaona, secretario y familiar del Gobernador, tiene, segun dicen, de capataz en sus beneficios y comercios en dicha villa; de donde cada cuatro meses llevan los Portugueses sus embarcaciones cargadas, segun he oido.

[Pg 61]

Tambien es cierto que, habiendo desertado un soldado de Coimbra, y venido á esta desde Misiones donde se halla este Gobernador, ha mandado que se arreste y devuelva, tomando por motivo los tratados que no hablan de tal cosa. Verdad es que el Asesor, á quien mandó egecutar la devolucion, se ha resistido, por parecerle contraria á la humanidad y al derecho de gentes, y á lo que, antes de recibir regalos, dispuso el mismo Gobernador en las instrucciones que dió al Comandante del Presidio de Borbon.

Actualmente ha llegado á esta un Portugues por Misiones, donde trató con el Gobernador, y dicen que lo ha recomendado, porque en su casa le obsequian mucho. Dicho Portugues parece de 45 años, y dice que viene á ordenarse, cuando no hay aquí Obispo, ni trae dimisorias, ni tiene beneficio eclesiástico: y á los que le reconviene con esto, responde: que esperará al Obispo, que se ordenará y domiciliará aquí.

Igualmente tomó este Gobernador, con mucho empeño y el mayor ardor, hace mucho tiempo poblar las tierras que hay entre dicha Villa de Concepcion y el curso del rio Corrientes; y lo hubiera verificado, si V. E., con quien consultó la idea, no le hubiese mandado suspender: y despues que V. E., en vista de la determinacion del Rey de 6 de Febrero de 1793, le mandò, segun él me dijo, que egecutase la poblacion de dichos terrenos, ya no ha querido hacerla.

Todo lo cual ha podido muy bien haberlo hecho este Gobernador sin malicia: pero la política y buen juicio exigen que yo lo ponga en noticia de V. E.; porque en materias tan graves, que pueden acarrear fatales resultas, se debe precaver aun lo que parezca imposible. Por lo menos creo que, sin avisar á V. E., no quedaria cubierta mi obligacion, ni satisfecho mi recelo: mucho mas en el dia, que se ha esparcido la voz que me ha consternado, de que los Portugueses se estaban poblando al norte de la Concepcion y al sud del rio Corrientes, en terreno que nos compete. He dado aviso de esto al Gobernador, y procurado averiguar el origen de dicha voz que

he hallado infundada: pareciéndome que ha podido tener principio en los Portugueses que actualmente estan en Concepcion; lo que me hace temer que, si no es cierto lo que dicen, por lo menos piensan hacerlo. Ya vé V. E. que si llegase este caso complicaria infinito la demarcacion de límites y que, no pudiendo proceder á vias de hecho, tendríamos infinito que sentir, quizas sin remedio, aunque para mi podrá servir de disculpa esta carta.

[Pg 62]

La penetracion de V. E. y su prudencia sabrán hacer de estas noticias el uso que convenga al real servicio, mientras ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

XL.

Al mismo, sobre el rio Corrientes.

EXMO. SEÑOR:—

Asumpcion, 14 de Agosto de 1794.

Recibo la de V. E. de 30 de Junio de este año, en que me manda auxiliar á este Sr. Gobernador Intendente en lo que se le ofresca para el objeto que de órden de V. E. ha de verificar: y como ha llegado dicha órden cuando tenia prontas mis cosas y cabalgaduras para pasar á Misiones, no suspenderé mi viage, pero dejaré órden á mi segundo para que franquee todos los auxilios que pendan de la partida; y por lo que hace á los conocimientos que yo pudiera dar, podrán verificarse desde cualquier parte donde me halláre. Pero el asunto y los lugares están hoy tan sabidos en esta ciudad, que no necesita el Gobernador de preguntarme, porque cualquiera es capaz de verificar lo que V. E. dispone.

Nuestro Señor, &c.

XLI.

Al Gobernador.

Asumpcion, 17 de Marzo de 1795.

He leído el oficio de 30 de Junio de 1794, en que S. E. ordena que V. S. ocupe los terrenos que hay al sur del rio Corrientes, aunque no sea mas que con una guardia ó puesto. Tambien he visto lo que V. S. ha contestado en su representacion de 24 de Agosto de dicho año, número 40, dirigida á persuadir que ha tomado tan bien sus medidas, y que cree tan difícil que los Portugueses no hayan desistido de la idea de ocuparlos, si es que la han concebido, que responde de las resultas. Luego manifiesta V. S. la presuncion de que dichos fronterizos quieren poblarse en los terrenos que median entre los rios Yaguarié e Iyatimí; y bajo de este concepto, el acuerdo de V. S. con el Señor D. Diego de Alvear propone por mas útil y ventajoso omitir lo que S. E. ha dispuesto, prefiriendo abrir un camino que, empezando en Concepcion y tirando al este, conduzca á las bocas de dicho Yaguarié, para fundar en alguna de ellas una poblacion que prevenga á los Portugueses. Con ella y el fuerte de Borbon se persuaden VV. SS. que no podrán los Lusitanos adelantar sus usurpaciones, y que no habrá necesidad de otros establecimientos. Para remediar VV. SS. aun lo que les parece increíble, y es el que los Portugueses se establezcan al sud de dicho Corrientes, hallan muy fácil obligarles á la desercion, sin mas diligencia que la de establecernos al norte de dicho Corrientes con la mayor cercania á ellos.

[Pg 63]

Como concluye V. S. manifestando alguna desconfianza del proyecto, y se halla persuadido, segun me ha dicho, de que concurren en el Sr. Alvear, grande talento, vasta instruccion, infinita habilidad y virtudes heróicas, es de sospechar que ha adoptado dicho proyecto por deferencia á tan grande hombre. Si yo hubiese de determinar, tambien despreciaria mi dictámen por seguir el de dicho Señor: pero como no se me manda por el Sr. Virey acceder á voto ageno sino decir el mio, no puedo menos de advertir, que no veo en todo lo expuesto por VV. SS. que se hayan tenido presentes muchas consideraciones gravísimas.

Las medidas tomadas, y cuantas se pueden tomar, son insuficientes para impedir que los fronterizos no se establezcan cuando gusten al sud del rio Corrientes. Para eso no han menester mas que venir en sus canoas, como lo hacen con frecuencia, pasando por delante de Borbon, como pasan, sin que nadie les pueda estorbar por los tratados; y en llegando al sud de dicho Corrientes, saltar en tierra y hacer un ranchito, dejando en él cinco hombres de los de Coimbra. Un rancho como este lo suelo hacer yo en una hora para dormir en los desiertos, y les basta para sus ideas: porque VV. SS. no los han de echar por fuerza, y menos los bárbaros, que les son mas afectos y fieles que á nosotros. El remedio que VV. SS. proponen para este caso es, á mi ver, injusto en tiempo de paz: porque no es otra cosa que hacer un atentado é injusticia notoria, poblándose VV. SS. en lo que creen ageno, porque ellos se hayan establecido en lo que disputan por parecerles suyo, aunque en verdad sea nuestro. En substancia, el procedimiento que VV. SS. proponen, está, en mi juicio, poco distante de lo que el tratado prohíbe con gravísimas penas, bajo del nombre de *via de hecho*.

[Pg 64]

En la relacion que VV. SS. hacen del camino desde Concepcion á las bocas del Yaguarié, conozco la falta de instruccion en la materia, porque no debe ser al este. Esta es la primera vez que hablo de tal camino, por consiguiente han engañado á VV. SS. los que les han dicho que yo le hacia

intransitable, y que de este error supuesto habia convencido el Sr. Alvear al Sr. Virey en su gabinete, con los planos en la mano. Para hacer mas palpable la posibilidad de dicho camino, citan VV. SS. el de los Jesuitas que, segun el P. Antonio Ruiz Montoya, salian de la Asumpcion por el rio Paraguay arriba, desembocándose como á las 40 leguas en el puerto de Maracayú, pasando desde allí á embarcarse sobre el Salto grande del Paraná. V. S. ha estado en Concepcion, distante mas de diez leguas de esta capital, de donde pudo inferir, que el puerto de Maracayú que citan, y toda la derrota jesuítica, pasaba muy al sud de dicha Concepcion; y por consiguiente, que nada tenia que ver con lo que VV. SS. proyectan. En efecto, el camino del P. Montoya, que VV. SS. ignoran, empezaba en la Asumpcion, y navegando su rio hasta el de Xejuí, lo seguían hasta sus cabeceras pròximas á los campos del antiguo pueblo de Terecañí, donde V. S. tuvo las cabalgaduras que aprontó á los Portugueses, y se conocen sus ruinas como siete leguas al norte de Curuguatí. De allí, que era el puerto de Maracayú, seguian los PP. á otro pueblo no muy distante, llamado tambien Maracayú, y continuaban hasta el Salto del Paraná. Si no hubiese mas dificultad que la de reconocer el Yaguari, yo les enseñaria á VV. SS. el camino franco y traginado mil veces, pero no vá por Concepcion como VV. SS. piensan. Empieza en Curuguatí, sigue por dicho Terecañí, y vá á dar al paso del rio Igatimí, desde donde sin tropiezo pueden VV. SS. ir al norte por campos, hasta encontrar el Yaguari: y si quieren itinerario, creo que lo hallarán en este archivo. Los Curuguatenses andaban anualmente este camino, segun he visto en varios papeles, y he hablado con varios que lo han andado; porque los Curuguatenses no hace sino como treinta años, si no me engaño, que han dejado dicha correria.

Vamos á lo substancial, y para hacerme entender agrego un mapita, que aunque no sea exacto en cuanto al curso de los rios menores, lo es suficiente para explicar mis ideas. En él se vé la distancia de los rios Paraguay y Paraná, dividida en dos trozos: el uno comprende el espacio que hay entre los rios Ipané y Corrientes, y el otro entre el Igatimí y Yaguari. Aquel fué muy apreciado de los antiguos por sus excelentes calidades: era el mas lleno, ó poblado de indios que hallaron por acá los conquistadores, que fundaron en él los pueblos de Atirá, Guarambaré, Ipané, Perico-guazú, Taré, Bomboy y Caaguazú, sin contar la multitud que llevaron á Santa Cruz de la Sierra, cuyos descendientes se conocen hoy en varios pueblos de los Chiquitos. Los yerbales y demas conveniencias que se han descubierto estos años últimos, son notorias y las disfrutaban en parte los de Concepcion. Así solo diré, que tiene el rio Paraguay franco para el comercio, y que proporciona auxilios y escalas para todo lo que se ofresca mas arriba.

[Pg 65]

El segundo trozo, entre los rios Igatimí y Yaguari, fué absolutamente despreciado de los conquistadores, que hallándole casi desierto, nunca fijaron el pié en él, sino el V. P. Fray Luis Bolaños, que inició la reduccioncita de Pacoyú que se deshizo en un momento. Desde entonces nadie ha hecho caso de tales tierras, no obstante de ser conocidas: sino un Portugues que, con una estanzuela de ganados, se estableció junto á una laguna en un potrero grande, y los Portugueses del pueblo de Nuestra Señora de los Placeres, que no han querido volver á él por serles costoso é inútil para sus ideas. Dicho espacio, segun noticias que confirman los Portugueses de Igatimí y lo que informó el Exmo. Sr. D. Manuel Antonio Flores, no sirven para ganados, porque no teniendo *barrero*, ó la tierra salitrosa, absolutamente necesaria en aquellos terrenos rojos y no calizos, no viven los animales. Cuando se despobló Xerez, y abandonó el mencionado Portugues su estanzuela, quedaron bastantes vacas en plena libertad, de las que los Curuguatenses en las referidas corridas mataron algunas: pero con tanta escasez que, cuando mucho, en el viage á Xerez encontraban tres ó cuatro; siendo indudable que si el país fuese adecuado habrian en 200 años inundado la tierra donde nadie las ha perseguido. La historia nos dice, que todo el ganado que hay, desde aquí al rio de la Plata, descende de siete vacas y un toro que trajo mi paisano Juan de Salazar. Dicho Sr. Flores, hablando de esto, tiene por imposible la prosperidad del ganado en dichos lugares, alegando otras razones; y los de Curuguatí, que son vecinos y de la misma calidad, no pueden mantenerlos. Pero prescindamos, y aun demos por sentado que las mencionadas tierras sean excelentes para ganados y todo fruto, no por eso mejorarán para el estado, porque no hay rio para sacar cosa alguna, y el hacerlo por tierra es la vida perdurable. Curuguatí está rodeada de infinitos yerbales, y tiene un rio por donde estra la yerba en las crecientes: pero, como no sirve para embarcaciones de quilla, esto es para llevar, es una villa llena de desdichas, aunque está muchísimo mas cerca de la Asumpcion que el país de que se trata.

La resulta de todo es, que VV. SS. responden de que los Portugueses no se poblarán al sud del rio Corrientes, sin que se conciba como pueda nadie responder de otro que tiene interes en hacer aquello, y puede sin que le cueste un real, ni halle, ni pueda hallar el menor embarazo en las disposiciones de VV. SS. Proponen abrir un camino nuevo y costoso, cuando lo hay para ir al Yaguari; y sin tener presente las circunstancias de las tierras al norte del Igatimí, quieren hacer un establecimiento en el Yaguari, prefiriendo la proteccion de un terreno inútil, y descuidando lo que vale muchísimo y puede defenderse sin espensas ni dificultad. La razon en que VV. SS. se fundan de prevenir á los Lusitanos en aquellas partes, no me hace la menor fuerza; porque no juzgo prudente gastar en eso sumas enormes que no se han calculado, como era regular y preciso en este como en todo proyecto; ni las podrán rehacer con las ventajas que se figuran y que yo tengo por nulas. Si los Portugueses se han establecido ya, quedará frustrado el proyecto de VV. SS.; y si por eso nos viesemos precisados, aunque no hay tal precision, á cederles el pais en la demarcacion, que es lo que VV. SS. temen tanto, creo que nada perderiamos, y que los Lusitanos no ganarian sino un desembolso sin recobro. Pensar que con esto nos han de llevar tambien las tierras al sud del rio Corrientes, como VV. SS. dicen, no veo la conexon que tenga uno con otro. Por último, aunque me es sensible, la precision me obliga á decir, que no es de mi acuerdo cosa alguna de cuantas contiene el de VV. SS.

[Pg 66]

He visto tambien los demas papeles que V. S. me ha franqueado y son: uno de V. S. al Sr. Virey, que empieza; "*en oficio separado*", su fecha 24 de Agosto: otro que comienza; "*acompañó á V. E.*", fecha 14 de Octubre: otro de 19 de Noviembre, que inicia; "*en oficio de 14 de Octubre*"; otro de 19 de Enero que principia; "*dirijo á V. E. el mapa:*" todos del año de 1794, menos el último que es posterior. Ademas he leído los oficios siguientes del Sr. Virey á V. S. Uno de 17 de Setiembre, que dá principio;—"está bien:" dos de 19 de Noviembre, que empiezan; "*aunque como verá V. S., y teniendo presente:*" otro de 19 de Febrero, que comienza; "*recibí los dos oficios,*" siendo el último del año presente, los demas del anterior: y todos los devuelvo.

Hecho concepto de todo, no me detendré en decir á V. S. mi parecer sobre lo que no importa, come es lo que se habla de demarcacion; porque la Corte está bien impuesta, desde antes que se hiciese el tratado, y despues. Así ciñendome á lo que conviene, no puedo ocultar mi confusion. El Sr. Virey hace mas de siete meses que clama por que se haga una guardia, ó puesto de tropa, para quince hombres: esto es, un rancho, ó casa de paja de ocho varas, rodeada de estacas: V. S. ha dispuesto, sin que yo vea la aprobacion, hacer un puesto de estancia, que no es otra cosa sino un corralito con un rancho para dos ó tres hombres, que repunten ó atiendan á unas pocas cabezas de ganado: y las cartas de los que estan con D. José Bolaños, encargado, del establecimiento, dicen, que está haciendo *quinchas*, tratando de capilla ó iglesia, de 200 varas de tablas para puertas y ventanas, de cureñas, y lo que Dios sabe! No es menor mi obscuridad en cuanto á la situacion: porque V. S. me ha dicho que era en la orilla del rio Paraguay, y dichas cartas atestiguan que está nueve leguas tierra adentro, y en la misma orilla austral del rio Corrientes; lo que será manifiestamente contra el tratado, si la línea va por él. Tambien veo que V. S. encarga con razon los ahorros del erario en sus instrucciones al comandante destinado; y que este, para hacer la guardia que ordena S. E., ó el puesto de estancia de V. S., llevó nueve carretas, 400 cabalgaduras, 70 y tantos hombres, &a.: y todavia queria llevar capellan, cirujano, piloto y Ministro de real hacienda, para aumento de costos y perjuicios y dar mas que reir á los que saben los gastos y aparatos que se han hecho en siete meses para construir un rancho de paja y clavar unas estacas!

[Pg 67]

Si yo hubiese dirigido el asunto, habria mandado al oficial que regresó de Borbon poco há, se detuviese en la costa oriental del rio Paraguay, como un cuarto de legua al sud de la barra del rio Corrientes, y que con su gente hiciese un rancho pajizo de ocho varas, rodeado de estacada. El lugar es adecuado, y el que debe ser: con que, dejando en él diez ú doce hombres con un sargento y dos cañoncitos, estaba todo concluido. Lo mismo haria hay, enviando 25 hombres en el bote del ramo de guerra: pondria allí dos canoas, para que en caso de grave insulto pudiesen los presidarios irse á Borbon ó á la Villa, y para que cada mes fuesen dos de ellos en la una por víveres á uno de dichos lugares. Tendria por escusado el oficial, porque basta un sargento para no dejar pasar al sud ninguna embarcacion extranjera, aunque tragiese pliegos: pues haria lo que el Sr. Virey, que cuando escribe al Gobernador de Rio Grande, nuestros chasques llegan á la primera guardia portuguesa, entregan los pliegos con recibo y regresan inmediatamente, sin esperar la respuesta, que traen los Portugueses á Santa Teresa que es nuestro establecimiento fronterizo. El Gobernador de Rio Grande hace lo mismo. Como la idea del Sr. Virey en hacer dicha guardia, parece que ha sida fomentar á los Españoles para que se adelanten con sus estancias, prevenir á los extranjeros y embarazar el comercio que hacen ó pueden hacer en Concepcion, lo dicho creo que basta para todo, y ya vé V. S. que no tiene dificultad, ni el menor costo: si, como conviene, lo espende todo el ramo de guerra establecido aquí, con el objeto de fundar y mantener presidios.

Este es mi dictámen por conclusion, sin que pueda separarme un punto de su contesto, y debiendo reputarse por opuesto á él todo cuanto se ha hecho y le que se está haciendo. Cualquiera cosa de mas momento que lo dicho será, á mi ver, inutil y costosa; y si no es en el sitio que fijo, no solo será de mayor gasto y riesgo, sino que no llenará el fin. La idea de puesto de estancia, que como he dicho no veo que esté aprobada, la juzgo intempestiva; porque primero se ha de observar el movimiento que pueden hacer los bárbaros y los fronterizos, antes de arriesgar los ganados, que tampoco se podrán llevar vivos á Borbon, como V. S. piensa: pues para eso habrian de caminar muchas leguas por las tierras al norte del rio Corrientes, que se duda sean nuestras, ó por las del Chaco, que por allí son casi todo el año intransitables.

[Pg 68]

Aun resta que decir por lo que hace á reconocimientos, sobre que V. S. insta tanto. Si no estuviese firmado el tratado de límites, seria útil reconocer los rios Yaguarí, Corrientes, Guachie, &a., para ver si podriamos dirigir la línea por unos mejor que por otros; pero el tratado está hecho, y es forzoso cumplirlo como suena: para esto no hay sino un medio, que es hacer la demarcacion en la forma dispuesta. Supongamos ahora que, á costa de mucho trabajo y pesos, viniesemos á saber, por los reconocimientos que V. S. solicita, que el Yaguarí, por ejemplo, corre diez leguas, mas ó menos, mas allá de lo que se piensa, que dá diez ó mil vueltas ó retortas, y que encabeza con el Guachie ú otro: ningun trabajo nos ahorran estas noticias; porque, sea lo que fuese, corra por donde y como quiera, y encabeze con quien encabezare, el tratado se ha de seguir, y los demarcadores de ambas Coronas lo han de andar juntos, haya exactos planos y noticias, lo mismo que si no los hubiera. Entonces nadie dudará que el trabajo que V. S. quiere hacer, ó por mejor decir, quiere haga yo y mis subalternos, resultará bien ocioso: debiendose notar, que dicho *entonces* no está léjos, y que mientras tanto no creo haya necesidad para nuestro gobierno de que sepamos mas de lo que sabemos; y aunque concibamos algunas utilidades en lo que V. S. propone, no merecen los costos.

Si se tratase de hacer otros establecimientos é investigaciones, para las cuales serian precisos los reconocimientos, se dispondrán entonces: porque las operaciones deben ser sucesivas y

proporcionadas. Pondré un ejemplo: hecho el ridículo fuertecito que he propuesto, á poco tiempo sabriamos si podiamos llevar ganados á él para surtirlo, y á Borbon. De aquí se seguiria naturalmente el conocimiento del curso del rio Corrientes, y sacariamos las cuentas si podriamos hacer un pueblo hacia sus cabeceras donde nos podria convenir, pero que no hablo de él ni de otras cosas, porque no es tiempo.

V. S., en vista de mi dictámen por escrito, que es el mismo que dije á V. S. de palabra, sabrá lo que ha de hacer; porque yo he cumplido, con darlo tal cual lo entiendo, sin pretender que sea infalible, ni preferible á otros.

[Pg 69]

Nuestro Señor, &c.

FELIX DE AZARA.

[Pg 70]

INDICE

DE LA

CORRESPONDENCIA DE AZARA.

INTRODUCCION.	1
<i>Al Gobernador del Paraguay, sobre límites</i>	3
<i>Al Virey, sobre demarcacion</i>	ibid.
— <i>Dando cuenta del arribo de los demarcadores en la Asumpcion</i>	7
— <i>Sobre la demarcacion</i>	8
— <i>Sobre el mismo asunto</i>	10
— <i>Sobre salir á reconocer los pueblos de Misiones</i>	ibid.
— <i>Sobre el mando de D. José Varela</i>	11
— <i>Sobre demarcacion</i>	ibid.
— <i>Sobre la venida de los Portugueses</i>	14
<i>A D. José Varela, sobre la demarcacion de límites</i>	ibid.
— <i>Sobre el mismo asunto</i>	17
<i>Al Virey, sobre los establecimientos portugueses</i>	18
— <i>Para que haga retirar las partidas</i>	21
— <i>Sobre la demarcacion</i>	23
— <i>Sobre la salida de la Asumpcion</i>	25
— <i>Sobre el viage á Curuguatí</i>	26
— <i>Sobre la demarcacion</i>	ibid.
— <i>Dándole aviso de haber llegado á Curuguatí</i>	32
— <i>Para que se retiren las partidas</i>	ibid.
— <i>Dándole cuenta de la retirada de Curuguatí</i>	34
— <i>Sobre demarcacion</i>	35
— <i>Sobre volver á Curuguatí</i>	36
— <i>Sobre establecimientos portugueses</i>	37
— <i>Para que corra la linea por la cordillera</i>	41
— <i>Sobre la demarcacion</i>	45
— <i>Recibo á la resolucion del Rey</i>	48
— <i>Sobre los caminos de Chiquitos</i>	49
— <i>Para que se nombre por segundo comisario al teniente de navio, D. Martin Boneo</i>	52
— <i>Para que se nombre tercer gefe de partida á D. José Bolaños</i>	53
— <i>Retiro de D. Martin Boneo</i>	54
— <i>Sobre quedar retirado D. Martin Boneo</i>	ibid.
<i>Al Gobernador, sobre el retiro del carpintero</i>	55
— <i>Reconocimiento del Igatimí</i>	ibid.
— <i>Sobre que los Portugueses ofrecen evacuar á Albuquerque</i>	56
— <i>Sobre la estension de la Provincia</i>	ibid.
— <i>Sobre límites</i>	58
— <i>Sobre una poblacion portuguesa</i>	ibid.
<i>Al Virey, acusando el recibo de una real órden</i>	59
— <i>Muy reservada</i>	ibid.
— <i>Sobre el rio Corrientes</i>	61
<i>Al Gobernador</i>	ibid.

Updated editions will replace the previous one—the old editions will be renamed.

Creating the works from print editions not protected by U.S. copyright law means that no one owns a United States copyright in these works, so the Foundation (and you!) can copy and distribute it in the United States without permission and without paying copyright royalties. Special rules, set forth in the General Terms of Use part of this license, apply to copying and distributing Project Gutenberg™ electronic works to protect the PROJECT GUTENBERG™ concept and trademark. Project Gutenberg is a registered trademark, and may not be used if you charge for an eBook, except by following the terms of the trademark license, including paying royalties for use of the Project Gutenberg trademark. If you do not charge anything for copies of this eBook, complying with the trademark license is very easy. You may use this eBook for nearly any purpose such as creation of derivative works, reports, performances and research. Project Gutenberg eBooks may be modified and printed and given away—you may do practically ANYTHING in the United States with eBooks not protected by U.S. copyright law. Redistribution is subject to the trademark license, especially commercial redistribution.

START: FULL LICENSE

THE FULL PROJECT GUTENBERG LICENSE

PLEASE READ THIS BEFORE YOU DISTRIBUTE OR USE THIS WORK

To protect the Project Gutenberg™ mission of promoting the free distribution of electronic works, by using or distributing this work (or any other work associated in any way with the phrase “Project Gutenberg”), you agree to comply with all the terms of the Full Project Gutenberg™ License available with this file or online at www.gutenberg.org/license.

Section 1. General Terms of Use and Redistributing Project Gutenberg™ electronic works

1.A. By reading or using any part of this Project Gutenberg™ electronic work, you indicate that you have read, understand, agree to and accept all the terms of this license and intellectual property (trademark/copyright) agreement. If you do not agree to abide by all the terms of this agreement, you must cease using and return or destroy all copies of Project Gutenberg™ electronic works in your possession. If you paid a fee for obtaining a copy of or access to a Project Gutenberg™ electronic work and you do not agree to be bound by the terms of this agreement, you may obtain a refund from the person or entity to whom you paid the fee as set forth in paragraph 1.E.8.

1.B. “Project Gutenberg” is a registered trademark. It may only be used on or associated in any way with an electronic work by people who agree to be bound by the terms of this agreement. There are a few things that you can do with most Project Gutenberg™ electronic works even without complying with the full terms of this agreement. See paragraph 1.C below. There are a lot of things you can do with Project Gutenberg™ electronic works if you follow the terms of this agreement and help preserve free future access to Project Gutenberg™ electronic works. See paragraph 1.E below.

1.C. The Project Gutenberg Literary Archive Foundation (“the Foundation” or PGLAF), owns a compilation copyright in the collection of Project Gutenberg™ electronic works. Nearly all the individual works in the collection are in the public domain in the United States. If an individual work is unprotected by copyright law in the United States and you are located in the United States, we do not claim a right to prevent you from copying, distributing, performing, displaying or creating derivative works based on the work as long as all references to Project Gutenberg are removed. Of course, we hope that you will support the Project Gutenberg™ mission of promoting free access to electronic works by freely sharing Project Gutenberg™ works in compliance with the terms of this agreement for keeping the Project Gutenberg™ name associated with the work. You can easily comply with the terms of this agreement by keeping this work in the same format with its attached full Project Gutenberg™ License when you share it without charge with others.

1.D. The copyright laws of the place where you are located also govern what you can do with this work. Copyright laws in most countries are in a constant state of change. If you are outside the United States, check the laws of your country in addition to the terms of this agreement before downloading, copying, displaying, performing, distributing or creating derivative works based on this work or any other Project Gutenberg™ work. The Foundation makes no representations concerning the copyright status of any work in any country other than the United States.

1.E. Unless you have removed all references to Project Gutenberg:

1.E.1. The following sentence, with active links to, or other immediate access to, the full Project Gutenberg™ License must appear prominently whenever any copy of a Project Gutenberg™ work (any work on which the phrase “Project Gutenberg” appears, or with which the phrase “Project Gutenberg” is associated) is accessed, displayed, performed, viewed, copied or distributed:

This eBook is for the use of anyone anywhere in the United States and most other parts

of the world at no cost and with almost no restrictions whatsoever. You may copy it, give it away or re-use it under the terms of the Project Gutenberg License included with this eBook or online at www.gutenberg.org. If you are not located in the United States, you will have to check the laws of the country where you are located before using this eBook.

1.E.2. If an individual Project Gutenberg™ electronic work is derived from texts not protected by U.S. copyright law (does not contain a notice indicating that it is posted with permission of the copyright holder), the work can be copied and distributed to anyone in the United States without paying any fees or charges. If you are redistributing or providing access to a work with the phrase “Project Gutenberg” associated with or appearing on the work, you must comply either with the requirements of paragraphs 1.E.1 through 1.E.7 or obtain permission for the use of the work and the Project Gutenberg™ trademark as set forth in paragraphs 1.E.8 or 1.E.9.

1.E.3. If an individual Project Gutenberg™ electronic work is posted with the permission of the copyright holder, your use and distribution must comply with both paragraphs 1.E.1 through 1.E.7 and any additional terms imposed by the copyright holder. Additional terms will be linked to the Project Gutenberg™ License for all works posted with the permission of the copyright holder found at the beginning of this work.

1.E.4. Do not unlink or detach or remove the full Project Gutenberg™ License terms from this work, or any files containing a part of this work or any other work associated with Project Gutenberg™.

1.E.5. Do not copy, display, perform, distribute or redistribute this electronic work, or any part of this electronic work, without prominently displaying the sentence set forth in paragraph 1.E.1 with active links or immediate access to the full terms of the Project Gutenberg™ License.

1.E.6. You may convert to and distribute this work in any binary, compressed, marked up, nonproprietary or proprietary form, including any word processing or hypertext form. However, if you provide access to or distribute copies of a Project Gutenberg™ work in a format other than “Plain Vanilla ASCII” or other format used in the official version posted on the official Project Gutenberg™ website (www.gutenberg.org), you must, at no additional cost, fee or expense to the user, provide a copy, a means of exporting a copy, or a means of obtaining a copy upon request, of the work in its original “Plain Vanilla ASCII” or other form. Any alternate format must include the full Project Gutenberg™ License as specified in paragraph 1.E.1.

1.E.7. Do not charge a fee for access to, viewing, displaying, performing, copying or distributing any Project Gutenberg™ works unless you comply with paragraph 1.E.8 or 1.E.9.

1.E.8. You may charge a reasonable fee for copies of or providing access to or distributing Project Gutenberg™ electronic works provided that:

- You pay a royalty fee of 20% of the gross profits you derive from the use of Project Gutenberg™ works calculated using the method you already use to calculate your applicable taxes. The fee is owed to the owner of the Project Gutenberg™ trademark, but he has agreed to donate royalties under this paragraph to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation. Royalty payments must be paid within 60 days following each date on which you prepare (or are legally required to prepare) your periodic tax returns. Royalty payments should be clearly marked as such and sent to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation at the address specified in Section 4, “Information about donations to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation.”
- You provide a full refund of any money paid by a user who notifies you in writing (or by e-mail) within 30 days of receipt that s/he does not agree to the terms of the full Project Gutenberg™ License. You must require such a user to return or destroy all copies of the works possessed in a physical medium and discontinue all use of and all access to other copies of Project Gutenberg™ works.
- You provide, in accordance with paragraph 1.F.3, a full refund of any money paid for a work or a replacement copy, if a defect in the electronic work is discovered and reported to you within 90 days of receipt of the work.
- You comply with all other terms of this agreement for free distribution of Project Gutenberg™ works.

1.E.9. If you wish to charge a fee or distribute a Project Gutenberg™ electronic work or group of works on different terms than are set forth in this agreement, you must obtain permission in writing from the Project Gutenberg Literary Archive Foundation, the manager of the Project Gutenberg™ trademark. Contact the Foundation as set forth in Section 3 below.

1.F.

1.F.1. Project Gutenberg volunteers and employees expend considerable effort to identify, do copyright research on, transcribe and proofread works not protected by U.S. copyright law in creating the Project Gutenberg™ collection. Despite these efforts, Project Gutenberg™ electronic works, and the medium on which they may be stored, may contain “Defects,” such as, but not limited to, incomplete, inaccurate or corrupt data, transcription errors, a copyright or other intellectual property infringement, a defective or damaged disk or other medium, a computer virus, or computer codes that damage or cannot be read by your equipment.

1.F.2. LIMITED WARRANTY, DISCLAIMER OF DAMAGES - Except for the "Right of Replacement or Refund" described in paragraph 1.F.3, the Project Gutenberg Literary Archive Foundation, the owner of the Project Gutenberg™ trademark, and any other party distributing a Project Gutenberg™ electronic work under this agreement, disclaim all liability to you for damages, costs and expenses, including legal fees. YOU AGREE THAT YOU HAVE NO REMEDIES FOR NEGLIGENCE, STRICT LIABILITY, BREACH OF WARRANTY OR BREACH OF CONTRACT EXCEPT THOSE PROVIDED IN PARAGRAPH 1.F.3. YOU AGREE THAT THE FOUNDATION, THE TRADEMARK OWNER, AND ANY DISTRIBUTOR UNDER THIS AGREEMENT WILL NOT BE LIABLE TO YOU FOR ACTUAL, DIRECT, INDIRECT, CONSEQUENTIAL, PUNITIVE OR INCIDENTAL DAMAGES EVEN IF YOU GIVE NOTICE OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGE.

1.F.3. LIMITED RIGHT OF REPLACEMENT OR REFUND - If you discover a defect in this electronic work within 90 days of receiving it, you can receive a refund of the money (if any) you paid for it by sending a written explanation to the person you received the work from. If you received the work on a physical medium, you must return the medium with your written explanation. The person or entity that provided you with the defective work may elect to provide a replacement copy in lieu of a refund. If you received the work electronically, the person or entity providing it to you may choose to give you a second opportunity to receive the work electronically in lieu of a refund. If the second copy is also defective, you may demand a refund in writing without further opportunities to fix the problem.

1.F.4. Except for the limited right of replacement or refund set forth in paragraph 1.F.3, this work is provided to you 'AS-IS', WITH NO OTHER WARRANTIES OF ANY KIND, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR ANY PURPOSE.

1.F.5. Some states do not allow disclaimers of certain implied warranties or the exclusion or limitation of certain types of damages. If any disclaimer or limitation set forth in this agreement violates the law of the state applicable to this agreement, the agreement shall be interpreted to make the maximum disclaimer or limitation permitted by the applicable state law. The invalidity or unenforceability of any provision of this agreement shall not void the remaining provisions.

1.F.6. INDEMNITY - You agree to indemnify and hold the Foundation, the trademark owner, any agent or employee of the Foundation, anyone providing copies of Project Gutenberg™ electronic works in accordance with this agreement, and any volunteers associated with the production, promotion and distribution of Project Gutenberg™ electronic works, harmless from all liability, costs and expenses, including legal fees, that arise directly or indirectly from any of the following which you do or cause to occur: (a) distribution of this or any Project Gutenberg™ work, (b) alteration, modification, or additions or deletions to any Project Gutenberg™ work, and (c) any Defect you cause.

Section 2. Information about the Mission of Project Gutenberg™

Project Gutenberg™ is synonymous with the free distribution of electronic works in formats readable by the widest variety of computers including obsolete, old, middle-aged and new computers. It exists because of the efforts of hundreds of volunteers and donations from people in all walks of life.

Volunteers and financial support to provide volunteers with the assistance they need are critical to reaching Project Gutenberg™'s goals and ensuring that the Project Gutenberg™ collection will remain freely available for generations to come. In 2001, the Project Gutenberg Literary Archive Foundation was created to provide a secure and permanent future for Project Gutenberg™ and future generations. To learn more about the Project Gutenberg Literary Archive Foundation and how your efforts and donations can help, see Sections 3 and 4 and the Foundation information page at www.gutenberg.org.

Section 3. Information about the Project Gutenberg Literary Archive Foundation

The Project Gutenberg Literary Archive Foundation is a non-profit 501(c)(3) educational corporation organized under the laws of the state of Mississippi and granted tax exempt status by the Internal Revenue Service. The Foundation's EIN or federal tax identification number is 64-6221541. Contributions to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation are tax deductible to the full extent permitted by U.S. federal laws and your state's laws.

The Foundation's business office is located at 809 North 1500 West, Salt Lake City, UT 84116, (801) 596-1887. Email contact links and up to date contact information can be found at the Foundation's website and official page at www.gutenberg.org/contact

Section 4. Information about Donations to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation

Project Gutenberg™ depends upon and cannot survive without widespread public support and donations to carry out its mission of increasing the number of public domain and licensed works

that can be freely distributed in machine-readable form accessible by the widest array of equipment including outdated equipment. Many small donations (\$1 to \$5,000) are particularly important to maintaining tax exempt status with the IRS.

The Foundation is committed to complying with the laws regulating charities and charitable donations in all 50 states of the United States. Compliance requirements are not uniform and it takes a considerable effort, much paperwork and many fees to meet and keep up with these requirements. We do not solicit donations in locations where we have not received written confirmation of compliance. To SEND DONATIONS or determine the status of compliance for any particular state visit www.gutenberg.org/donate.

While we cannot and do not solicit contributions from states where we have not met the solicitation requirements, we know of no prohibition against accepting unsolicited donations from donors in such states who approach us with offers to donate.

International donations are gratefully accepted, but we cannot make any statements concerning tax treatment of donations received from outside the United States. U.S. laws alone swamp our small staff.

Please check the Project Gutenberg web pages for current donation methods and addresses. Donations are accepted in a number of other ways including checks, online payments and credit card donations. To donate, please visit: www.gutenberg.org/donate

Section 5. General Information About Project Gutenberg™ electronic works

Professor Michael S. Hart was the originator of the Project Gutenberg™ concept of a library of electronic works that could be freely shared with anyone. For forty years, he produced and distributed Project Gutenberg™ eBooks with only a loose network of volunteer support.

Project Gutenberg™ eBooks are often created from several printed editions, all of which are confirmed as not protected by copyright in the U.S. unless a copyright notice is included. Thus, we do not necessarily keep eBooks in compliance with any particular paper edition.

Most people start at our website which has the main PG search facility: www.gutenberg.org.

This website includes information about Project Gutenberg™, including how to make donations to the Project Gutenberg Literary Archive Foundation, how to help produce our new eBooks, and how to subscribe to our email newsletter to hear about new eBooks.